

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-11/13 – Expediente A.G.P.S. N° 242- 3895/13

**Señor Intendente de la
Municipalidad de San Lorenzo
Dr. Federico Parra
Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169º de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32º, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de San Lorenzo, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de San Lorenzo, circunscripta a los puntos de auditoría determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia del año 2013, aprobado por Resolución N° 61/12 y en la Planificación Específica de la Auditoría con el Código de Proyecto I-11/13, a fin de: **“Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos”- Período Auditado: 1º Semestre 2.012.**

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas a funcionarios, asesores técnicos y empleados del Municipio.
- Recopilación y análisis del marco normativo aplicable en el período bajo examen y el actualmente vigente.
- Revisión de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionado con el objeto auditado, suministrados.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.2. Marco normativo

a) General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 1.349-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley N° 25.917.
- Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.

- Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus normas modificatorias.
- Decreto Provincial N° 4.689-Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09 de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.
- Decreto Provincial N° 685/12 que aprueba los “*Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de edificios escolares de gestión pública – Año 2012*” de fecha 17/02/12.
- Resolución General AFIP (D.G.I.) N° 830/2.000 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.
- Resolución General (D.G.R.) N° 08/2.003. Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.

b) Particular

- Ordenanza N° 1493/12 – Fecha 19/09/12 - Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2012.
- Ordenanza N° 1606/13- Fecha 04/12/2013 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Lorenzo, disponiendo la incorporación en el Presupuesto ejercicio 2.012, de un monto de \$ 9.635.401,55 (Pesos nueve millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos uno con 55/100) de conformidad al detalle en Anexo que se adjunta a la Ordenanza.

2.3. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

2.3.1. El ente auditado no presentó ante la Auditoría General de la Provincia la documentación respaldatoria de las contrataciones registradas en las cuentas 631600000 y 641900011, que les fueron requeridas mediante notas números: AGPS 01185/13 y N° 01184/13, ambas del 18/11/2013 y nota AGPS N° 00338/14 del 11/04/2014. La presente limitación al alcance, imposibilitó a los auditores aplicar los procedimientos de auditoría previstos, a fin de verificar aspectos relativos a la registración y documentación de las operaciones imputadas en las cuentas citadas.

2.3.2. Respecto a las Obras Públicas: “Barrio San Rafael Atocha 1 y 2”; “Obras Públicas Varias” y “Construcción de Baños”, el ente auditado no aportó legajo técnico, convenios de Financiamiento, instrumento que autoriza la contratación, constancia de publicación en el Boletín Oficial y en un diario de alcance provincial conforme lo normado por el artículo 24 del Decreto N° 1.448/96, cuadro comparativo de ofertas, recomendación de preajudicación, instrumento de adjudicación, constancia de pago de la garantía de la oferta y contratos de locación de obra suscriptos, por lo que para tales obras no fue posible verificar el cumplimiento de lo establecido por Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

2.3.3. No fue puesto a disposición para las obras: “Refacción de Escuelas”; “Barrio San Rafael – Atocha 1 y 2”; “Obras Públicas Varias”; y “Construcción de Baños”, expuestas en los renglones de la Ejecución Presupuestaria identificados como: Rubro 2.6. “Trabajos Públicos” de Erogaciones Corrientes e Inciso 5 “Erogaciones de Capital”, Rubro 5.1. “Inversión Real” y Partida b “Obras con fondos Nacionales”, la documentación completa, correspondientes a un Legajo Técnico a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Cómputos y Presupuesto. Por ello el auditor ingeniero, no pudo realizar el análisis técnico, y no pudo aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada y/o ejecutada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo

Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.

- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.
- Revisiones oculares.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

La Ordenanza N° 1493/12 que aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos y el Plan de Obras para el año 2012 fue dictada el 19/09/2012, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 76º de la Ley N° 1.349-Orgánica de Municipalidades.

Mediante Nota 00311/13 del 13/05/2013, el municipio auditado presentó a esta auditoría la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2.012, que fuera elevada el 10/05/2013, al Concejo Deliberante del municipio de San Lorenzo, para su análisis y aprobación.

Las tareas de campo en el Municipio de San Lorenzo, se iniciaron, según acta de inicio el 15/05/2013 y finalizaron según acta de cierre el 16/12/2013.

No obstante ello, se efectuaron solicitudes de información y documentación, según el siguiente detalle:

- Requerimiento del 08/01/2013.
- Requerimiento del 05/03/2013.
- Requerimiento del 16/05/2013: con incumplimiento parcial.
- Requerimiento financiero, de legalidad y del ingeniero auditor del 15/05/2013 y su reiteración del 19/07/2013: con incumplimiento parcial.
- Requerimiento del 10/10/2013: con incumplimiento parcial.
- Requerimiento del 21/10/2013: con incumplimiento parcial.
- Requerimiento del 18/11/2013, Nota A.G.P.S N° 01184/13, con incumplimiento parcial.

- Requerimiento del 18/11/2013, Nota A.G.P.S N° 01185/13.
- Requerimiento del 11/04/2014 y reiteración de los dos anteriores, con incumplimiento parcial.

El ente auditado, presentó el 19/03/2014, según Nota Externa A.G.P.S 000133/14, la Ordenanza N° 1606/2013, dictada el 04/12/2013, mediante la cual el Concejo Deliberante dispone la “incorporación” en el Presupuesto del Ejercicio 2.012, de un monto de \$ 9.635.401,55 (Pesos nueve millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos uno con 55/100), de conformidad a detalle que figura en Anexo incorporado al texto de la Ordenanza.

En la misma fecha el municipio presentó a esta Auditoría la Ordenanza N° 1607/13 del 04/12/2013, del Concejo Deliberante, de aprobación de la Memoria Anual y Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal, del ejercicio finalizado el 31/12/2012 y la Ejecución Presupuestaria por el año 2.012. Ambas Ordenanzas, fueron promulgadas por el Ejecutivo municipal el 16/12/2013.

Los incumplimientos a la presentación de información y documentación, anteriormente citados, se mantienen a la fecha de redacción del Informe Provisorio, detallándose en el punto 4.4.2.8. y en el punto 4.4.2.9. , las Órdenes de Pago y los asientos del Libro Diario General a los cuales se refieren, respectivamente.

3.2. Procedimientos de contrataciones en general

La gestión de las compras de bienes y servicios del municipio, no se encuentra a cargo de un área específica y el municipio no cuenta con régimen de contrataciones propio, rigiéndose por las normas de la Ley N° 6.838- Sistema de Contrataciones de la Provincia.

El proceso general según cuestionario efectuado al Secretario de Hacienda, se inicia con la recepción, por el sector de Tesorería y Contable de los pedidos de compras de las distintas áreas del municipio con el presupuesto adjunto. El Secretario de Hacienda autoriza la compra y se emite orden de compra, solamente cuando la compra es gestionada por los sectores de Desarrollo Social y Obras Públicas. Las áreas de Tesorería y Contable dependiente del Secretario de Hacienda tienen a su cargo la verificación de crédito de la partida presupuestaria. Efectuada la compra, Tesorería recibe la factura, y la mantiene archivada transitoriamente en espera que el Secretario de Hacienda autorice su pago, momento en que se liquida el gasto emitiendo una

orden de pago y la liquidación de pago. Al momento de liquidar el gasto solo se retiene el impuesto a las Actividades Económicas. Los pagos se realizan con cheques o en efectivo. Cuando se utiliza dinero en efectivo, se emplean los fondos provenientes de la cobranza diaria, que excepcionalmente se depositan en las cuentas corrientes bancarias del municipio. Los gastos gestionados emitindo la orden de compra, se cancelan con cheque. Para los pagos en efectivo, no se emite orden de compra y puede o no emitirse orden de pago. Los pagos de la obra pública y los sueldos de planta permanente bancarizados son cancelados con cheque, mientras que al personal de planta transitoria, profesionales contratados se les paga en efectivo y sin orden de pago. Los gastos menores se cancelan en efectivo y sin orden de pago. El municipio no tiene implementado un régimen de caja chica. La Tesorera emite la orden de pago, realizando las imputaciones contables a las cuentas correspondientes siguiendo las instrucciones del Secretario de Hacienda.

3.3.Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: Legajos, Documentación aportada, Registros de las operaciones, Estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.4. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de San Lorenzo, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de San Lorenzo los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoria descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores comisionados.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 16 de Octubre de 2.014, mediante Cédula de Notificación (Nota Nº 01186/14 de la A.G.P.S.), en la misma se invitó a funcionarios del Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoría General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio. Se solicitó prórroga para la formulación del descargo.

Como resultado de la labor desarrollada, y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado al Informe de Auditoría Provisorio notificado, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada a través de cuestionarios labrados, en lo concerniente al sistema de control interno operante en el ente auditado, se formulan las siguientes

Observaciones

La Municipalidad de San Lorenzo:

- 4.1.1.** No tiene Organigrama formalmente aprobado.
- 4.1.2.** No tiene Manual de Misiones y Funciones, Cuadro y Perfiles de Cargos y Manual de Procedimientos de las diferentes áreas del Municipio, lo que no permite la delimitación de responsabilidades de los agentes municipales en relación a las funciones asignadas y dificulta la evaluación del funcionamiento del control interno.
- 4.1.3.** No dictó el instrumento legal de creación y regulación de anticipos de haberes.
- 4.1.4.** No dictó el instrumento legal de creación y regulación de viáticos.
- 4.1.5.** No existe división de funciones, por cuanto la administración de fondos y valores y la registración contable se desarrollan en forma conjunta, lo que atenta contra un principio básico de control, cual es, el control por segregación de funciones incompatibles, no

permitiendo además, asegurar que las operaciones se ejecuten de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva.

- 4.1.6.** El ente auditado durante el ejercicio financiero 2012, no tuvo autorización del Concejo Deliberante, para efectuar modificaciones a las partidas del Presupuesto correspondiente al año 2.012, pues la Resolución N° 1606/2013, del citado Concejo se dictó el 04/12/2013. La técnica legislativa utilizada por el Concejo Deliberante es inadecuada, pues simplemente dispone la incorporación en el Presupuesto del Ejercicio 2012, de un monto de \$ 9.635.401,55 (Pesos nueve millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos uno con 55/100), sin especificar en su texto el importe autorizado para los Recursos y los Gastos. Estos importes se detallan en Anexo que se acompaña a la citada Ordenanza.
- 4.1.7.** Extemporaneidad en el dictado de la Ordenanza N° 1606/2013 de autorización de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2.012. Dicho instrumento se dictó el 04/12/2013, incumpliendo de esa manera, con el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Este instrumento se presentó a esta Auditoría, el 19/03/2014, según Nota Externa A.G.P.S 000133/14.
- 4.1.8.** No registra sus operaciones en una contabilidad presupuestaria, esto es, los recursos calculados y los recaudados según su origen, los gastos por el importe autorizado y sus modificaciones, los compromisos contraídos, y los incluidos en órdenes de pago.
- 4.1.9.** El Municipio no da estricta observancia a las normas contables del Decreto Ley N° 705/57, debido a la falta de un sistema de registración contable integral e integrado que incluya los sistemas presupuestario, financiero y patrimonial (artículo 43 del Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias).
- 4.1.10.** La registración no cumple con principios técnicos emanados de normas contables generalmente aceptadas ya que se verificó la imputación de recursos y gastos –cuentas de resultados- en cuentas de activo -patrimoniales- - Esta incorrecta imputación de cuentas dificulta las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas, y no permite la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con requisitos esenciales de la información, tales como: pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad, entre otros.

4.1.11. No se lleva una contabilidad de costos para la obra pública. En algunos casos si bien se conoce el costo de mano de obra y materiales de construcción asignables directamente a una obra específica, el municipio realiza una primera registración, utilizando la cuenta “Materiales de Construcción”, código 150000001, y en otros casos se utilizan las cuentas: “Otros Servicios y Gastos”, código 631600000 y “Otros Servicios Públicos”, código 650100111, para luego realizar su afectación a cada obra, asignación que en muchos casos se efectuó en forma errónea e incompleta, dificultándose el control del costo atribuibles a las Obras informadas en la Ejecución Presupuestaria.

Evidencia: cuenta 720100021 “Obras Públicas Varias”, cuenta 720200912, “Canal Leopoldo Lugones”.

4.1.12. El libro Diario General, no cumple con las exigencias legales para llevarlo, en cuanto éstas prohíben, entre otras: a) alterar en los asientos el orden progresivo de las fechas y la cronología de las operaciones, b) hacer enmiendas, pues las equivocaciones y omisiones que se cometan han de ser salvadas por medio de un nuevo asiento hecho en la fecha en que se advierta la omisión o el error, c) anular asiento.

4.1.13. No se encuentra encuadrado ni foliado el libro “Diario General”.

4.1.14. El Mayor de las cuentas objeto de la muestra de auditoría, para algunas operaciones, no indican el número y/o el tipo de comprobante respaldatorio de la registración, con lo que se dificulta la identificación y por ende el control de la operación registrada impidiendo aplicar los procedimientos de auditoría.

4.1.15. El Balance de Sumas y Saldos al 30/06/2012, con el que se confeccionó la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/2012, no expone correctamente el saldo de la totalidad de las cuentas utilizadas en la registración contable del 1er. Semestre del año 2.012.

Evidencia:

- Los saldos de las cuentas contables bancarias presentan un saldo al 30/06/12 que difiere con el saldo del respectivo Libro Banco:

Cuenta Corriente Nº	Saldos al 30/06/2012	
	Libro Banco	Bce. Sumas y Saldos
3-100-0940000388-6	672,71	54.003,98
3-100-0004300980-8	-1.426,38	291.452,15
3-100-0940620161-1	119.997,80	124.300,22
3-100-0004001327-9	77.338,87	80.184,13

- Las cuentas integrantes del rubro de Bienes de Capital, en la determinación de sus saldos solamente, consideran los movimientos operados en el ejercicio, sin tener en cuenta los saldos iniciales.
- Omisión del saldo al 30/06/2012 de la cuenta “*Materiales de Construcción*”, código 150000001, y el saldo de la cuenta “Otros”, código 630100403.

De esta manera, no se puede efectuar el control cuantitativo y cualitativo integral de las registraciones contables, ni tampoco puede ser considerado el Balance de Sumas y Saldos al 30/06/2012, presentado a esta auditoría, fuente de información para la confección de los estados demostrativos, que integran la Cuenta General del Ejercicio, entre los que se destacan: a) del Movimiento de Fondos y Valores, b) de la Situación del Tesoro, c) de la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio y d) de los Bienes del Estado. Los tres últimos estados contables, revisten suma importancia para determinar la integridad en la declaración de los recursos y gastos ejecutados.

4.1.16. Debilidades de control interno en el circuito operativo de la contratación de bienes y servicios, tales como:

- a) No se emiten órdenes de compra para las compras y contrataciones efectuadas, sólo excepcionalmente en algunos casos, relacionados con la labor a cargo de Desarrollo Social y la obra pública municipal.
- b) No se emiten en todos los casos la orden de pago, previo al pago, especialmente en los pagos cancelados con dinero efectivo. Evidencia: Cuadro del punto 4.4.2.4.5.

4.1.17. Las facturas o documentos equivalentes, adjuntas a las Órdenes de Pago, presentadas a esta Auditoría, y que respaldan la liquidación del gasto, no se encuentran intervenidas,

con sello "Contabilizado-Pagado-fecha" o similar, de modo de evitar su registración contable o presentación para su pago, en más de una oportunidad.

- 4.1.18.** No se confecciona diariamente el Parte Diario de Tesorería que comprenda los movimientos de ingresos, egresos relacionados con los movimientos de caja, fondo fijo (si estuviera implementado) y cuentas bancarias con las que opera el municipio. En su reemplazo solo se cuenta con el reporte denominado “Movimiento Diario de Caja” emitido por el sistema informático contable, que detalla el saldo inicial, los movimientos de ingresos y egresos y el saldo final, el cual resulta incompleto. Este reporte se complementa con el “*Informe de Parte Diario de Tesorería*”, emitido por el sistema informático de recaudación “Itron”, que junto con la cobranza tributaria, le rinde diariamente a Tesorería, la cajera del Sector de Receptoría, en el que se detalla únicamente el total de los fondos (monedas y billetes) y los valores (corrientes y diferidos) recibidos en concepto de recaudación.
- 4.1.19.** No se registran diariamente los ingresos de fondos; tampoco se efectúa el depósito diario de los fondos percibidos en las cuentas corrientes bancarias del Municipio.
- 4.1.20.** Los pagos no solo se realizan con cheques de las cuentas bancarias del municipio, sino también con efectivo por ventanilla y con fondos proveniente de las recaudaciones diarias, a pesar de los montos significativos que se abonan. No posee instrumento interno que determine hasta qué monto los pagos pueden ser en efectivo, y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheques.
- 4.1.21.** No existe implementado un sistema de Caja chica para gastos menores
- 4.1.22.** En el libro Banco no se registran los cheques vencidos no presentados al cobro y los rechazados.
- 4.1.23.** No se realizan arqueos sorpresivos sobre los fondos y valores en poder de la Municipalidad.
- 4.1.24.** El personal que emite las Órdenes de Pago, no es capacitado periódicamente.
- 4.1.25.** No existe un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.
- 4.1.26.** No se encuentra implementado el registro de cargos y descargas de los bienes del Municipio.
- 4.1.27.** No se realizan periódicamente recuento físico de los bienes.
- 4.1.28.** No se registran los bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia.

- 4.1.29. No se llevan registros de entradas y salidas de materiales o insumos a ser utilizados en las tareas operativas y en la realización de obras públicas.
- 4.1.30. El Municipio no informó sobre el proceso de compras y su afectación a la operatoria del ente de los siguientes insumos: Combustibles, Repuestos, Reparaciones y Materiales de Construcción.
- 4.1.31. El Inventario del Parque Automotor del Municipio presentado, resulta impreciso e incompleto, al no detallarse la fecha de incorporación de los bienes, identificación completa del bien, ubicación física y valuación. En el caso de las bajas informadas, no menciona la fecha de baja, la identificación completa del bien, el destino del mismo y el instrumento legal que autorizó la baja o desafectación patrimonial.
- 4.1.32. No se cuenta con un espacio físico adecuado para ordenar, archivar y custodiar, la documentación que conforma el legajo completo de las contrataciones de bienes y servicios realizadas en el ejercicio 2.012, especialmente lo relacionado con la ejecución de la obra pública municipal.

4.2. Sistema de Registro:

El Municipio cuenta con los siguientes sistemas de registro computarizados: a) de recaudación tributaria ITRON, b) SIAM de registro contable de las operaciones del municipio. El asesoramiento y la registración presupuestaria y contable, así como la elaboración de los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos y demás estados fijados por el artículo 50 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia, se encuentra a cargo de una asesoría contable externa. En el municipio solo se emiten las órdenes de pago, mediante sistema informático, previa autorización del Secretario de Hacienda.

Del análisis y la evaluación practicados sobre el sistema de registro de las operaciones de la Municipalidad de San Lorenzo se formula la siguiente

Observación

- 4.2.1. El ente auditado no posee un sistema de registro presupuestaria, no realizando en consecuencia la registración correspondiente a las distintas etapas de Recursos y Gastos. Lo señalado constituye un impedimento para conocer, y por lo tanto controlar, si al momento de ejecutar una partida, la misma tiene o no el crédito suficiente para realizar dicho gasto, de conformidad a lo autorizado por el respectivo Presupuesto. Artículo 12º

y SS. y artículo 44º inc. 1) y 2) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

4.3. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/12

4.3.1. Aspectos Generales

El ente auditado aportó a esta Auditoría la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero 2012, con detalle mensual. A los fines de la presente auditoría se totalizó dicha información al 30/06/2012, según se expone en el Anexo I del presente informe.

El importe total de Recursos expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 30/06/12, aportado por el ente auditado, asciende a la suma de \$ 9.041.769,94.

El importe total de Erogaciones expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero al 30/06/12 asciende a la suma de \$ 10.397.397,90.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados se formulan las siguientes **Observaciones**

4.3.1.1. El estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos aportado por el ente auditado incumple con lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley N° 705/57 en lo incisos 1) y 2) que se transcriben a continuación:

“1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original;*
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio;*
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;*
- d) Compromisos contraídos;*
- e) Saldo no utilizado;*
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;*
- g) Residuos pasivos;*

2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:

- a) Monto calculado;*

- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado;”

4.3.1.2. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos aportado por el Municipio, presenta una diferencia de \$ 200.679,98 en el total del rubro 2.1. Personal del mes de junio, ya que el mismo se expone por un total de \$ 620.224,54 mientras que la suma de los distintos conceptos que integran dicho mes, practicada por los auditores actuantes arroja un total de \$ 820.904,52. Esta diferencia se traslada a los totales del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos aportado por el ente auditado.

4.3.2. Recursos

Muestra Seleccionada

El análisis realizado a continuación, corresponde a una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, incluyendo aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Recursos expuestos:

Cantidad de Cuentas de Recursos incluidas en la Muestra	15
Importe Total de la Muestra General de Recursos	8.619.852,50
Total de Recursos s/ Ejecución Presupuestaria	9.041.769,94

95,33%
100,00%

El detalle de las partidas de Recursos incluidos en la muestra es el siguiente:

Concepto	Jurisdicción Municipal (1)	Otras Jurisdicciones (2)	Total (3)=(1)+(2)
Impuesto Automotor	1.322.442,80	-	1.322.442,80
Impuesto Inmobiliario	593.597,75	-	593.597,75
TLM	523.419,39	-	523.419,39
Rentas Diversas	172.836,73	-	172.836,73
Registro de Conductor	144.388,00	-	144.388,00
Derecho de Construcción	130.522,28	-	130.522,28
Actividades Varias	79.046,19	-	79.046,19
Coparticipación Impositiva Nacional	-	2.831.323,40	2.831.323,40
Coparticipación Impositiva Provincial	-	1.094.293,56	1.094.293,56
Fondo Compensador Regalías No Productores	-	74.700,00	74.700,00
Fondo Federal Solidario	-	520.344,93	520.344,93
Fondos Pensiones No Contributivas	-	2.400,00	2.400,00
Nutrívínculos - Pan Casero	-	18.804,50	18.804,50
Asistencia Crítica	-	408.604,92	408.604,92
Ámbito Provincial	-	703.128,05	703.128,05
Total en Pesos	2.966.253,14	5.653.599,36	8.619.852,50
Total en %	34,41%	65,59%	100,00%

4.3.2.1. Recursos de Otras Jurisdicciones

4.3.2.1.1. Analizada la cuenta “Coparticipación Impositiva Nacional” se verificó que los importes informados por Contaduría General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

Concepto	Importe
"Coparticipación Impositiva Nacional" s/ Municipalidad	\$ 2.831.323,40
"Coparticipación Impositiva Nacional" s/ Datos Suministrados por Contaduría General de la Provincia	\$ 2.831.323,40
Diferencia	\$ -

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libro banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en el 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, no surgieron observaciones que formular.

4.3.2.1.2. Analizada la cuenta “Coparticipación Impositiva Provincial” se verificó que los importes informados por Contaduría General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

Concepto	Importe
"Coparticipación Impositiva Provincial" s/ Municipalidad	\$ 1.094.293,56
"Coparticipación Impositiva Provincial" s/ Datos Suministrados por Contaduría General de la Provincia	\$ 1.094.293,56
Diferencia	\$ -

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libro banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en el 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, no surgieron observaciones que formular.

4.3.2.1.3. Analizada la cuenta “Fondo Compensador Regalías No Productores” se verificó que los importes informados por Contaduría General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

Concepto	Importe
"Fondo Compensador regalías No Productores" s/ Municipalidad	\$ 74.700,00
"Fondo Compensador Regalías No Productores" s/ Datos Suministrados por Contaduría General de la Provincia	\$ 74.700,00
Diferencia	\$ -

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libro banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en el 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, no surgieron observaciones que formular.

4.3.2.1.4. Analizada la cuenta “Fondos Federal Solidario” se verificó que los importes informados por Tesorería General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 no coinciden con los importes expuestos por el ente auditado.

Concepto	Importe
"Fondo Federal Solidario" s/ Municipalidad	\$ 520.344,93
"Fondo Federal Solidario" s/ Datos Suministrados por Tesorería General de la Provincia	\$ 539.801,68
Diferencia	\$ -19.456,75

También se aclara que se cotejó los resúmenes bancarios y libro banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Tesorería General de la Provincia.

En función de lo expuesto se formula la siguiente:

Observación

4.3.2.1.4.1. La partida presupuestaria de Recursos denominada Fondo Federal Solidario expuesta por el ente auditado presenta una diferencia de \$ 19.456,75 respecto de lo informado por Tesorería General de la Provincia.

4.3.2.1.5. Analizada la cuenta “Fondos Pensiones No Contributivas” se verificó que los importes informados por Tesorería General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

Concepto	Importe
"Fondos Pensiones No Contributivas" s/ Municipalidad	\$ 2.400,00
"Fondos Pensiones No Contributivas" s/ Datos Suministrados por Tesorería General de la Provincia	\$ 2.400,00
Diferencia	\$ -

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libro banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en el 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Tesorería General de la Provincia, no surgieron observaciones que formular.

4.3.2.1.6. Analizada la cuenta “Nutrivínculos Pan Casero” se verificó que los importes informados por Tesorería General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

Concepto	Importe
"Nutrivínculos - Pan Casero" s/ Municipalidad	\$ 18.804,50
"Nutrivínculos Pan Casero" s/ Datos Suministrados por Tesorería General de la Provincia	\$ 18.804,50
Diferencia	\$ -

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libro banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en el 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Tesorería General de la Provincia, no surgieron observaciones que formular.

4.3.2.1.7. Analizada la cuenta “Asistencia Crítica” se verificó que los importes informados por Tesorería General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

Concepto	Importe
"Asistencia Crítica" s/ Municipalidad	\$ 408.604,92
"Asistencia Crítica" s/ Datos Suministrados por Tesorería General de la Provincia	\$ 408.604,92
Diferencia	\$ -

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libro banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en el 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Tesorería General de la Provincia, no surgieron observaciones que formular.

4.3.2.1.8. Analizada la cuenta “Ámbito Provincial” se verificó que los importes informados por Tesorería General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 no coinciden con los importes expuestos por el ente auditado.

Concepto	Importe
"Ámbito Provincial" s/ Municipalidad	\$ 703.128,05
"Ámbito Provincial" s/ Datos Suministrados por Tesorería General de la Provincia	\$ 729.216,05
Diferencia	\$ -26.088,00

También se aclara que se cotejó los resúmenes bancarios y libro banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Tesorería General de la Provincia.

En función de lo expuesto se formula la siguiente

Observación

4.3.2.1.8.1. La partida presupuestaria de Recursos denominada Ámbito Provincial expuesta por el ente auditado presenta una diferencia de \$ 26.088,00 respecto de lo informado por Tesorería General de la Provincia.

4.3.2.2. Recursos de Jurisdicción Municipal

Se cotejaron los registros del Libro Mayor de las cuentas seleccionadas en la muestra con los reportes Planillas de Recaudación emitidos por el sistema informático ITRON del ente auditado, obteniendo los resultados expuestos a continuación:

Recurso de Jurisdicción Municipal	Libro Mayor al 30/06/2012 (1)	Planilla de Recaudación (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Impuesto Automotor	1.322.442,80	1.322.442,80	
Impuesto Inmobiliario	593.597,75	593.597,75	
TLM	523.419,39	523.419,39	
Rentas Diversas	172.836,73	172.836,73	-
Registro de Conductor	144.388,00	144.388,00	-
Derecho de Construcción	130.522,28	130.522,28	-
Actividades Varias	79.046,19	79.046,19	-
Total	2.966.253,14	2.966.253,14	-

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones.

4.3.2.3. Estado de Ejecución Presupuestaria vs Libro Mayor

En relación a los recursos seleccionados en la muestra se realizó el cotejo del saldo registrado en Libro Mayor de cada cuenta con los respectivos saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 30/06/12, según se detalla a continuación:

Código de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Ejecución Presupuestaria al 30/06/2012 (1)	Libro Mayor al 30/06/2012 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
400100102	Impuesto Automotor	1.322.442,80	1.322.442,80	-
400110062	Impuesto Inmobiliario	593.597,75	593.597,75	-
400120021	TLM	523.419,39	523.419,39	-
400130035	Rentas Diversas	172.836,73	172.836,73	-
400120023	Registro de Conductor	144.388,00	144.388,00	-
400120024	Derecho de Construcción	130.522,28	130.522,28	-
400120025	Actividades Varias	79.046,19	79.046,19	-
400200101	Coparticipación Impositiva Nacional	2.831.323,40	2.831.323,40	-
400200113	Coparticipación Impositiva Provincial	1.094.293,56	1.094.293,56	-
400200103	Fondo Compensador Regalías No Productores	74.700,00	74.700,00	-
400200108	Fondo Federal Solidario	520.344,93	556.104,75	35.759,82
400200115	Fondos Pensiones No Contributivas	2.400,00	2.400,00	-
400200118	Nutrívulos - Pan Casero	18.804,50	18.804,50	-
400200119	Asistencia Crítica	408.604,92	408.604,92	-
400200102	Ámbito Provincial	703.128,05	729.216,05	26.088,00
Total		8.619.852,50	8.681.700,32	61.847,82

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

Observaciones

- 4.3.2.3.1.** La partida presupuestaria “Fondo Federal Solidario” presenta una diferencia de \$ 35.759,82 entre lo registrado y lo expuesto por el ente auditado.
- 4.3.2.3.2.** La partida presupuestaria “Ámbito Provincial” presenta una diferencia de \$ 26.088,00 entre lo registrado y lo expuesto por el ente auditado.

4.3.2.4. Cobranzas Ventas Terrenos Municipales:

Lote	Ordenanza Nº	Monto	Cuotas
Mza. II Lote 9	Nº 1.366/2011 y Nº 1.407/2011	\$ 6.000,00	Anticipo \$ 800,00 y 24 cuotas \$ 268,66
Mza. E1 Lote 8	Nº 1.413/2011	\$ 6.000,00	Anticipo \$ 1.000,00 y 20 cuotas \$ 300,00
Mza. M Lote 11	Nº 1.455/2011	\$ 6.000,00	Pago Contado
Mza. M Lote 12	Nº 1456/2011	\$ 6.000,00	Pago Contado

El presente renglón está compuesto por las cuotas correspondientes a un loteo realizado por la Municipalidad previa autorización del Concejo Deliberante e informe socioeconómico.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la venta de terrenos municipales. Del procedimiento de auditoría aplicado se formula la siguiente

Observación

4.3.2.4.1. La Ordenanza N° 1.456/2011 que aprueba la venta del Lote 12 Manzana M ubicado en Barrio San Rafael, Localidad de Atocha, lo hace a favor del Sr. Juan Eduardo Jotayan y no a favor de Hugo Orlando Díaz, quien suscribe el Boleto de Compraventa aportado por el ente auditado. Cabe señalar que el Sr. Díaz **adquirió por Boleto de Compra Venta** el lote vecino (Lote 11, Mza. M, Barrio San Rafael, Atocha).

4.4. Gastos

El análisis correspondiente a los Gastos se efectuó sobre una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Gastos expuestos:

Cantidad de Cuentas Incluidas en la Muestra	37	
Total Incluido en la Muestra	\$ 5.715.132,49	54,97%
Total de Gastos expuestos en la Ejecución Presupuestaria	\$ 10.397.397,90	100,00%

4.4.1. Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Libro Mayor

En base a la muestra seleccionada se realizó el cotejo de los gastos expuestos en el estado de Ejecución Presupuestaria con la respectiva registración en el Libro Mayor, según se detalla a continuación:

Código	Cuenta	Ejecución Presupuestaria al 30/06/2012 (1)	Libro Mayor al 30/06/2012 (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
620100000	Combustibles y Lubricantes	307.488,23	307.488,23	-
620600000	Repuestos p/Rep. De Máquinas	44.036,77	44.036,77	-
620500000	Alimentos y Refrigerios	40.827,67	40.827,67	-
620400000	Uniformes y Equipos p/Personal	23.577,66	23.577,66	-
620300000	Útiles, Insumos e Impresiones	21.193,99	21.193,99	-
631600000	Otros Servicios y Gastos	904.743,50	904.743,50	-
630700000	Publicidad y Propaganda	141.827,40	141.827,40	-
631100001	Reparaciones y Mantenimientos Vehi	133.898,86	133.898,86	-
631100000	Reparaciones en General	91.484,69	91.484,69	-
630900000	Seguros	89.548,58	89.548,58	-
640101000	Ayuda a carentes de recursos bienes	313.489,41	79.787,94	-233.701,47
641900011	Programa PILM	300.000,00	300.000,00	-
641900006	Asistencia crítica	238.441,55	160.746,92	-77.694,63
621200000	Insumos comedores comunitarios	125.291,79	125.291,79	-
641200000	Coros de carnaval	85.568,30	85.568,30	-
650100111	Otros Servicios Públicos	1.030.747,84	863.227,84	-167.520,00
720200911	Refacción de escuelas	119.543,25	119.543,25	-
650900100	Desmalezamiento de plazas y espaci	118.380,00	118.380,00	-
650100000	Mantenimiento de alumbrado pub	40.320,30	40.320,30	-
720100006	Desmalezado Bº San Rafael	25.500,00	25.500,00	-
631500000	Pasajes	11.399,56	11.399,56	-
641900007	Foro de intendentes	6.000,00	6.000,00	-
630100000	Viaticos y movilidad	4.053,35	4.053,35	-
660100000	Amortización de deuda	692,13	692,13	-
720100000	Con recursos propios	375,00	375,00	-
710600000	Mobiliario	44.127,34	44.127,34	-
710700000	Otros bienes de capital	40.425,60	40.425,60	-
710200000	Maquina y equipos de oficina	39.493,66	39.493,66	-
710300000	Herramientas	35.413,40	35.413,40	-
710102000	Edificios e instalaciones	31.576,00	31.576,00	-
720200200	Red agua ptble Bº La Lonja Atocha	526.088,00	526.088,00	-
720100021	Obras Públicas varias	428.872,71	160.740,20	-268.132,51
720100130	Capilla Bº San José	80.840,51	80.840,51	-
720100126	Capilla Bº islas Malvinas	76.763,19	76.763,19	-
720200912	Canal Leopoldo Lugones	71.972,25	71.972,25	-
720100001	Bº San Rafael - Atocha 1 y 2	65.270,00	65.270,00	-
720200002	Construcción de baños	55.860,00	55.860,00	-
Total de la Muestra de Gastos		5.715.132,49	4.968.083,88	-747.048,61

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

Observaciones

4.4.1.1. Relativo a la cuenta 640101000 “Ayuda a carentes de recursos bienes” se detectó una diferencia de \$ 233.701,47 al cotejar el saldo al 30/06/2012 según Balance de Sumas y Saldos de (\$ 79.787,94) y el Saldo del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (\$ 313.489,41).

4.4.1.2. Relativo a la cuenta 641900006 “Asistencia crítica” se detectó una diferencia de \$ 77.694,63 al cotejar el saldo al 30/06/2012 según Balance de Sumas y Saldos de (\$ 160.746,92) y el Saldo del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (\$ 238.441,55).

4.4.1.3. Relativo a la cuenta 650100111 “Otros Servicios Públicos” se detectó una diferencia de \$ 167.520,00 al cotejar el saldo al 30/06/2012 del Libro Mayor (\$ 863.227,84) y el Saldo del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (\$ 1.030.747,84).

4.4.1.4. Relativo a la cuenta 720100021 “Obras públicas varias” se detectó una diferencia de \$ 268.132,51 al cotejar el saldo al 30/06/2012 del Libro Mayor (\$ 160.740,20) y el Saldo del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (\$ 428.872,71).

4.4.2. Análisis de la Documentación Respaldatoria

4.4.2.1. Inciso Bienes de Consumo

El análisis del Inciso, se efectuó en base a una muestra de cuentas seleccionadas, en función de su significatividad, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Inciso, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL EJECUTADO 1º SEMESTRE/2012	TOTAL ORDENES PAGOS ANALIZADAS	% ANALIZADO
Combustibles y Lubricantes	307.488,23	102.909,98	33%
Repuestos y Reparaciones de Máquinas	44.036,77	22.966,28	64%
Alimentos y Refrigerios	40.827,67	31.835,67	83%
Uniformes y Equipos p/Personal	23.577,66	21.581,20	92%
Útiles, Insumos e impresiones	21.193,99	13.734,13	65%

Del análisis efectuado se realizan las siguientes

Observaciones

4.4.2.1.1. Órdenes de Pago, que carecen de la firma del funcionario que autoriza el pago y la factura que respalda la erogación, no se encuentra conformada.

Evidencia:

- ✓ Combustibles y Lubricantes: Órdenes de Pago: 11 y 393.
- ✓ Uniformes y Equipos para Personal: Orden de Pago: 377
- ✓ Útiles, Insumos e Impresiones: Órdenes de Pago: 216, 649, 678 y 853.

4.4.2.1.2. Se Utiliza una sola Orden de Pago, para cancelar a más de un proveedor de bienes y servicios, con lo que no se permite identificar la relación de los beneficiarios de las mismas y el Municipio, incumpliendo lo previsto en el Título I, Capítulo II, artículo 19 de la Ley de Contabilidad.

Evidencia:

- ✓ Repuestos y Reparaciones de Máquinas: Orden de Pago 641.
- ✓ Uniformes y Equipos para Personal: Órdenes de Pago: 369 y 811
- ✓ Útiles, Insumos e Impresiones: Órdenes de Pago: 216, 678.

4.4.2.1.3. El legajo que acompaña a la Orden de Pago, carece de pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, adjudicación por parte de funcionario correspondiente, Contrato u Orden de compra e Informe de Recepción del bien.

Evidencia:

- ✓ Uniformes y Equipos para Personal: Orden de Pago: 377

4.4.2.1.4. Orden de Pago y Liquidación de Pago, que carecen de la firma del beneficiario de los fondos.

Evidencia:

- ✓ Uniformes y Equipos para Personal: Orden de Pago: 369.

4.4.2.1.5. Pagos realizados sin emisión de Órdenes de Pago. Se pagan a varios proveedores, por distintos conceptos, documentándose en algunos casos con un “Vale” emitido por el municipio y referenciado en el Libro Mayor con el número del asiento contable.

Evidencia:

- ✓ Alimentos y Refrigerio: Asientos contables números: 308, 1507, 1890 y 2216.

4.4.2.1.6. Se justifica el pago con facturas emitida por persona distinta de aquella a cuya orden se emitió la Orden de Pago.

Evidencia:

- ✓ Útiles, Insumos e Impresiones: Orden de Pago: 164

4.4.2.2. Inciso Servicios No Personales.

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL EJECUTADO 1º SEMESTRE/2012	TOTAL ORDENES PAGOS ANALIZADAS	% ANALIZADO
Otros Servicios y Gastos	904.743,50	402.680,00	44,51%
Publicidad y Propaganda	141.827,40	28.300,00	19,95%
Reparaciones y Mantenimiento Vehículos	133.898,86	60.851,97	45,45%
Reparaciones en General	91.484,69	46.299,67	50,61%
Seguros	89.548,58	26.107,58	29,15%

Para la elección de las cuentas objeto de la muestra, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total del Rubro

Del análisis de las Órdenes de Pago, surgen las siguientes

Observaciones:

4.4.2.2.1. Órdenes de Pago sin acompañar factura, o documentación equivalente. Evidencia

- ✓ Otros Servicios y Gastos: Órdenes de Pago: 165, 201, 202, 225, 226, 249, 291, 299, 337, 365, 383, 432, 451, 578, 579, 720, 756, 826 y 852.
- ✓ Reparación y Mantenimiento de Vehículos: Órdenes de Pago: 355 y 425.
- ✓ Reparaciones en General: Órdenes de Pago: 371.

4.4.2.2.2. Órdenes de Pago, que carecen de la firma del funcionario que autoriza el pago y la Liquidación de Pago no tiene la firma de la persona que recibe los fondos, o firma persona distinta a cuya orden se encuentra emitida, sin acompañar ninguna autorización.

Evidencia:

- ✓ Otros Servicios y Gastos: Órdenes de Pago: 181, 249 y 451.
- ✓ Publicidad y Propaganda: Órdenes de Pago: 798.
- ✓ Reparación y Mantenimiento de Vehículo: Orden de Pago: 6, 355, 404, 690 y 708.

- ✓ Reparaciones en General: Orden de Pago: 511.

4.4.2.2.3. Pagos realizados sin emisión de Órdenes de Pago. Se pagan a varios proveedores, por distintos conceptos en efectivo, y son referenciados en el Libro Mayor con el número del asiento contable.

Evidencia:

- ✓ Reparaciones en General: Asientos de Diario General números: 1124, 1507 y 1890.

4.4.2.2.4. Falta de coincidencia del importe de la factura con el de la Orden de Pago y la factura pertenece a un proveedor distinto de aquel a cuya orden se emitió la Orden de Pago y es de fecha 09/2011.

Evidencia:

- ✓ Reparación y Mantenimiento de Vehículos: Orden de Pago: 18

4.4.2.2.5. Se paga un monto superior al que surge del contrato de locación de servicio, el cual no tiene fecha ni Impuesto de sellos.

Evidencia

- ✓ Otros Servicios y Gastos: Órdenes de Pago números: 587 y 720

4.4.2.3. Inciso Transferencias Corrientes

Para la elección de las cuentas objeto de la muestra, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total del Inciso

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL EJECUTADO 1º SEMESTRE/2012	TOTAL ORDENES PAGOS ANALIZADAS	% ANALIZADO
Ayuda a carentes de recursos financieros	313.489,41	18.234,10	5,82%
PROGRAMA PILM	300.000,00	0,00	0,00%
Asistencia Crítica	238.441,55	32.590,00	13,67%
Insumos comedores comunitarios	125.291,79	38.604,12	34,07%
Cursos de carnaval	85.568,30	42.165,00	49,28%

Del análisis de las Órdenes de Pago seleccionadas, surgen las siguientes

Observaciones:

- 4.4.2.3.1.** No presentó la documentación respaldatoria de la totalidad de las Órdenes de Pago emitidas en el período auditado e imputadas en el mayor de la cuenta “Programa PILM”, razón por la que no pudieron auditarse estos pagos, tal como se expresa en la limitación al alcance expresada en el punto. 2.3.1.
- 4.4.2.3.2.** La Orden de Pago N° 558 que figura en el mayor de la cuenta “Programa PILM”, debitada por \$ 50.000,00, corresponde a la rendición de fondos recibidos para “Becas de Transporte 2.012”, por la suma de \$ 400,00. Esta Orden de Pago corresponde a la Liquidación de Pago N° 555, emitida por \$ 400,00.
- 4.4.2.3.3.** El legajo que acompaña a la Orden de Pago, carece de pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, adjudicación por parte de funcionario correspondiente, Orden de compra e Informe de Recepción del bien.

Evidencia:

- ✓ Asistencia Crítica: Órdenes de Pagos: 688 y 717. En ésta última, sólo se adjunta solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario de Hacienda de pago de la factura de compra de elementos adquiridos para el Programa de Asistencia Crítica.

- 4.4.2.3.4.** Órdenes de Pago, que carecen de la firma del funcionario que autoriza el pago.

Evidencia:

- ✓ Ayuda a carentes de recursos financieros: Órdenes de Pago: 3 y 740
- ✓ Ayuda a comedores comunitarios: Orden de Pago N° 414
- ✓ Corsos de Carnaval: Orden de Pago N° 209

- 4.4.2.3.5.** Se Utiliza una sola Orden de Pago, para cancelar a más de un proveedor de bienes y servicios, con lo que no se permite identificar la relación de los beneficiarios de las mismas y el Municipio, incumpliendo lo previsto en el Título I, Capítulo II, artículo 19 de la Ley de Contabilidad.

Evidencia:

- ✓ Insumos comedores comunitarios: Orden de Pago N° 414

4.4.2.3.6. Órdenes de Pago sin acompañar factura, contratos o documentación equivalente que justifique los pagos realizados a los artistas participantes de los corsos organizados por el municipio. No existe constancia de la recepción de los fondos por parte de éstos.

Evidencia:

- ✓ Corsos de Carnaval: Orden de Pago N° 117

4.4.2.4. Inciso Trabajos Públicos

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL EJECUTADO 1º SEMESTRE/2012	TOTAL ORDENES PAGOS ANALIZADAS	% ANALIZADO
Otros Servicios Públicos	1.030.747,84	439.979,39	42,20%
Refacción Escuela	119.543,25	98.382,21	82,30%
Desmalezamiento de plazas y espacios.	118.380,00	99.080,00	92,14%
Mantenimiento de alumbrado público.	40.320,30	27.247,64	67,58%
Desmalezado B° San Rafael	25.500,00	25.500,00	100,00%

Para la elección de las cuentas objeto de la muestra, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto, respecto del total del Inciso

Del análisis de las Órdenes de Pago, surgen las siguientes

Observaciones:

4.4.2.4.1. Órdenes de Pago, que carecen de la firma del funcionario que autoriza el pago.

Evidencia:

- ✓ Desmalezamiento de plazas y espacios: Órdenes de Pagos: 7, 8, 440, 449, 450, 470 y 575.
- ✓ Mantenimiento de alumbrado público: Orden de Pago: 657 y 655.
- ✓ Desmalezado B° San Rafael: Órdenes de Pago: 640, 712, 448, 626.

4.4.2.4.2. El legajo que acompaña a la Orden de Pago, carece de Pedido de obra o servicio, afectación presupuestaria, Presupuestos de obra, encuadre de la contratación, Contrato u Orden de compra, certificados de obras e informe de recepción de la obra o servicio.

Evidencia:

- ✓ Refacción de escuelas: Órdenes de Pago: 214, 231, 279, 344, 259, 334, 401 y 971.
- ✓ Desmalezamiento de plazas y espacios: Órdenes de Pagos: 305, 506, 464, 470, 637, 481, 482, 500, 528, 534, 537, 575, 576, 590, 603, 628 y 637
- ✓ Mantenimiento de alumbrado público: Órdenes de Pago: 368, 374, 657, 655 y 656.
- ✓ Desmalezado Bº San Rafael: Órdenes de Pago: 602, 640, 674, 712, 448, 626, 573 y 480.

4.4.2.4.3. Orden de Pago y Liquidación de Pago, que carecen de la firma del beneficiario de los fondos.

Evidencia:

- ✓ Mantenimiento de alumbrado público: Órdenes de Pago: 657 y 655.

4.4.2.4.4. Errónea referencia del número de comprobante respaldatorio del Gasto en el Libro Mayor General.

Evidencia:

- ✓ Desmalezamiento de plazas y espacios:
Asiento N° 24: según Mayor General el comprobante respaldatorio es la Orden de Pago N° 8 por \$ 16.000,00. Sin embargo la Orden de Pago N° 8, a la que le corresponde la Liquidación de Pago N° 9, que no tienen autorización de funcionario competente ni firma del beneficiario del pago, se emitió para pagar a la suma de \$ 2.165,00, por ornamentación complejo. A la Orden de Pago se acompaña, Vale del municipio, por \$ 2.165,00, del 05/11/12 - con fecha corregida “05/01/12” y Factura N° 2/094 por \$ 2.165,00.

Asiento N° 42: según Mayor General el comprobante respaldatorio es la Orden de Pago N° 11 por \$ 2.000,00. La Orden de Pago correcta es la número 10 del 06/01/2012 por \$ 2.000,00.

4.4.2.4.5. Otros Servicios Públicos - Código 650100111

En esta cuenta se cargan pagos en efectivo, y el saldo ejecutado al 30/06/2012, asciende a la suma de \$ 1.030.747,89, verificándose un desvío de \$ 167.520,00 respecto del saldo del Libro Mayor de \$ 863.227,84.

Se analizó el mayor de esta cuenta, los mayores correspondientes a las cuentas de las obras públicas relacionadas, las registraciones efectuadas en el Libro Diario General, el listado de órdenes de pago y liquidaciones de pagos, los mayores auxiliares de los contratistas y la documentación adjunta a los asientos contables y Órdenes de Pagos seleccionadas, concluyéndose que al total de pagos imputados y debitados en esta cuenta en el primer semestre /2012 , para su análisis, es posible clasificarlo en dos grupos, pagos en efectivo y pagos a cuenta a contratistas por trabajos realizados.

Pagos en Efectivo

Nº asiento Libro Diario Gral.	Fecha asiento	Importes pagados en Efectivo
6	01/01/2012	40.700,00
337	01/02/2012	62.608,55
698	01/03/2012	84.457,52
1514	01/05/2012	49.469,24
1901	01/06/2012	30.980,51

4.4.2.4.5.1. Son pagos en efectivo, realizados durante el mes, pero contabilizados a principio del mes, sin emisión de Orden de Pago, razón por lo que se hace referencia al número de asiento en el Libro Diario General. Se trata de pagos efectuados por distintos conceptos, que se documentan en algunos casos con vales o recibos emitidos por el municipio. A continuación se detallan los distintos conceptos pagados

Cuadro I

Concepto del pago	Asiento Nº 6 01/01/2012	Asiento Nº 337 01/02/2012	Asiento Nº 698 01/03/2012	Asiento Nº 1514 01/05/2012	Asiento Nº 1901 01/06/2012	TOTAL
Retribución Contratados	6.100,00	9.400,00	11.400,00	49.469,24	32.965,81	109.335,05
Pago a cuenta de Locación obra	1.500,00	7.500,00				9.000,00
Obra Las Costas		3.000,00				3.000,00
Obra Islas Malvinas		1.650,00				1.650,00
Desmalezado Atocha	1.000,00	3.000,00				4.000,00
Desmalezado San Lorenzo		2.400,00	8.000,00			10.400,00
Ayuda económica carenciados	1.800,00	5.271,75	3.700,00			10.771,75
Becas Estudiantiles	300,00					300,00
Subsidios	5.500,00		5.000,00			10.500,00
Viáticos	2.500,00		6.500,00			9.000,00
Transporte		2.500,00				2.500,00
Corso de Carnaval		7.550,00	3.800,00			11.350,00
Alquiler camiones		2.000,00	3.000,00			5.000,00
Alquiler Inmuebles			7.200,00			7.200,00
Préstamos		5.000,00				5.000,00
Fondos a Rendir	22.000,00	13.500,00	36.000,00			71.500,00
TOTAL	40.700,00	62.771,75	84.600,00	49.469,24	32.965,81	270.506,80

Del análisis practicado se formulan las siguientes

Observaciones

- 4.4.2.4.5.1.1.** En el Libro Diario General presentado, se registran diferencias en cuanto a los importes de los pagos en efectivo efectuados. El municipio corrige los importes en los asientos contables originarios, cuando lo que debió realizar es un contra asiento, anulando el primero y luego contabilizar un nuevo asiento con los importes y conceptos correctos, a fin de exponer las razones de tales diferencias, y su efecto contable.

- 4.4.2.4.5.1.2.** Vales, que carecen de la firma del funcionario que autoriza el pago.

Evidencia:

- ✓ Asiento contable 337: Vale del 29/02/2012, por \$ 2.000,00, en concepto de cancelación alquiler de camión.

4.4.2.4.5.1.3. Pagos por anticipos a cuenta de trabajos de obras o desmalezamiento, sin adjuntar Presupuestos de obra o servicio, Contrato y certificados de obras.

Evidencia:

- ✓ Asiento contable 337: a) Vale del 03/02/2012 de \$ 5.000,00.
b) Vale del 23/02/2012 de \$ 2.500,00.
- ✓ Asiento contable 698: Vale del 25/03/2012 de \$ 8.000,00, por desmalezamiento en San Lorenzo.

4.4.2.4.5.1.4. Vales emitidos por el municipio, que carecen de la firma del beneficiario de los fondos.

Evidencia:

- ✓ Asiento contable 6: a) Vale del 06/01/2012, por gastos, por \$ 17.000,00.
b) Vale por \$ 5.000,00 a personas carenciadas, sin acompañar el listado con la nómina de carenciados.
- ✓ Asiento contable 337: Vale del 03/02/2012, por entrega de fondos con cargo a rendir, por \$ 10.000,00, por compra regalos fin de año.

4.4.2.4.5.1.5. Vales de fecha posterior a la registración contable de la salida de fondos, pero que fueron testados en la fecha. Lo testado no fue salvado.

Evidencia:

Asiento Diario General	Fecha del Vale
337	08/11/2012
337	28/12/2012
698	29/12/2012
698	29/12/2012

4.4.2.4.5.1.6. Los fondos entregados por distintos conceptos, en carácter de “cargos a rendir”, se encuentran pendientes de rendición.

Evidencia:

- ✓ Asiento contable 6: a) Vale por \$ 3.000,00, sin concepto de pago.
b) Vale por \$ 2.000,00, en concepto de servicios de gestoría y sin adjuntar comprobante de la gestoría realizada.
- ✓ Asiento contable 698: a) Vales por \$ 5.000,00 y \$ 10.000,00 por entrega de “Fondos a rendir”.
b) Vale por \$ 11.000,00 por entrega de “Fondos a rendir”.

4.4.2.4.5.1.7. Pagos efectuados a contratistas, con los que opera el municipio durante todo el año y por importes significativos. A la Orden de Pago emitida por el municipio, no se adjunta la factura emitida por el contratista, simplemente el contratista firma la Liquidación de Pago del municipio o se instrumenta con “Recibo X” del contratista.

Pagos a Contratistas

Concepto	Importe pago a cuenta
Total mes 01/2012	\$65.597,64
Total mes 02/2012	\$114.671,64
Total mes 03/2012	\$156.142,62
Total mes 04/2012	\$245.418,54
Total mes 05/2012	\$269.493,96
Total mes 06/2012	\$136.271,13

4.4.2.4.5.2. En este grupo se registran los pagos, en carácter de “Anticipos”, efectuados a contratistas, por alquiler de máquinas como consecuencia de trabajos realizados en la ribera del Río Arenales y Arroyo Isasmendi, respectivamente. Del análisis de las Órdenes de Pago informadas en los mayores y su documentación respaldatoria, se efectúan las siguientes

Observaciones:

- 4.4.2.4.5.2.1.** El legajo que acompaña a la Orden de Pago, carece de Pedidos de la locación, afectación presupuestaria, encuadre de Informe de funcionario competente con razones y antecedentes que justificaron la ejecución de la locación, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, Presupuestos, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, ofertas presentadas, cuadro comparativos y dictamen de preajudicación, adjudicación por parte del funcionario competente, Contrato celebrado, certificados de obras e informe de recepción de la locación. En su reemplazo el municipio solo, aporta pedidos efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos al Secretario de Hacienda, de pago por el alquiler de las máquinas de los citados contratistas, para realizar trabajos en la ribera del río Arenales y arroyo Isasmendi.
- 4.4.2.4.5.2.2.** Al no presentarse los contratos, no puede establecerse con precisión su objeto, a fin de determinar si solo se trata de locación de cosa o también de obra, el precio, plazo del contrato, modalidad de pago. Se verificó que se realizaron tres pagos parciales en cada mes. En el caso que se trate de una locación de cosa, de acuerdo al nomenclador presupuestario se clasificaría como “Servicio”, en lugar de “Trabajo Público”.
- 4.4.2.4.5.2.3.** Se realizaron pagos en concepto de anticipos a cuenta de “trabajos realizados” durante el primer semestre del año 2.012, entregando el contratista, en cada oportunidad un Recibo “X”, por los pagos percibidos en forma mensual. En el mes de julio/2012, recién realiza la facturación de los alquileres que percibió en los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2.012, con facturas números 0001/066/068/069/071/073/075, con fecha del mes de julio del año 2012. Las facturas no se encuentran conformadas.
- 4.4.2.4.5.2.4.** Se realizaron pagos en concepto de anticipos “a cuenta” durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2.012, entregando el contratista en cada oportunidad un Recibo “X”, por cada uno de los tres pagos parciales percibidos en forma mensual. En el mes de abril/2012, recién realiza la facturación de los alquileres percibidos en los meses de: febrero, marzo y abril del año 2.012, con facturas

números 0001/055/056/00057, con fecha del mes de abril año 2012. En los meses de mayo y junio del año 2.012 la facturación se realiza en cada mes de prestación del alquiler de máquinas. Las facturas no se encuentran conformadas. Los Recibos “X”, entregados por cada pago parcial percibido, no se encuentran firmados por el beneficiario del pago.

- 4.4.2.4.5.2.5.** Con ambos contratistas se utilizó como modalidad de contratación la “Contratación Directa”, cuando por el precio de la locación debieron utilizarse el Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6838 en los artículos 9, 10 y 12.
- 4.4.2.4.5.2.6.** Órdenes de Pagos sin autorización de funcionario competente, números: 72, 135, 137, 166, 167, 189, 207, 270, 275, 310, 312, 350, 352, 454, 455, 485, 486, 539, 546, 595, 597, 633, 634, 677, 682, 747, 749, 757, 764, 795 y 796.

4.4.2.5. Inciso Otras Cuentas de Egresos

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL EJECUTADO 1º SEMESTRE/2012	TOTAL ORDENES PAGOS ANALIZADAS	% ANALIZADO
Pasajes	11.399,56	11.399,56	100%
Foro de Intendentes	6.000,00	(*)	100%
Viáticos y movilidad.	4.053,35	4019,42	99,16%
Amortización de deuda.	692,13	692,13	100%
Con recursos propios	375,00	375,00	100%

(*) Verificado con Coparticipación Nacional

Para la elección de las cuentas objeto de la muestra, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto, respecto del total del Inciso.

Del análisis de las Órdenes de Pago, surge la siguiente

Observación:

- 4.4.2.5.1.** Liquidación de Pago, que carece de la firma del beneficiario de los fondos.

Evidencia:

- ✓ Viáticos y movilidad: Orden de Pago: 745.

4.4.2.6. Inciso Bienes de Capital

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL EJECUTADO 1º SEMESTRE/2012	TOTAL ORDENES PAGOS ANALIZADAS	% ANALIZADO
Mobiliario	44.127,34	38.197,04	86,56%
Otros bienes de capital	40.425,60	40.425,60	100%
Máquina y equipos de oficina	39.493,66	39.238,21	99,35%
Herramientas	35.413,40	32.097,48	90,64%
Edificios e Instalaciones	31.576,00	31.576,00	100%

Del análisis efectuado se realizan las siguientes

Observaciones:

4.4.2.6.1. Órdenes de Pago, que carecen de la firma del funcionario que autoriza el pago.

Evidencia:

- ✓ Mobiliario: Orden de Pago: 203.
- ✓ Otros bienes de capital: Orden de Pago: 204
- ✓ Máquinas y equipos de oficina: Orden de Pago: 484.
- ✓ Herramientas: Órdenes de Pago: 55 y 56.
- ✓ Edificios e Instalaciones: Orden de Pago: 87

4.4.2.6.2. El legajo que acompaña a la Orden de Pago, carece de pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, Presupuestos, adjudicación por parte de funcionario correspondiente, Orden de compra e informe de recepción del bien.

Evidencia:

- ✓ Mobiliario: Órdenes de Pago: 115 y 203.
- ✓ Otros bienes de capital: Orden de Pago: 204
- ✓ Máquinas y equipos de oficina: Órdenes de Pago: 185 y 581.
- ✓ Herramientas: Órdenes de Pago: 55 y 56.
- ✓ Edificios e Instalaciones: Órdenes de Pago: 87 y 175.

- 4.4.2.6.3.** Liquidación de Pago, que carece de la firma del beneficiario de los fondos y se pagó en efectivo.

Evidencia:

- ✓ Otros bienes de capital: Orden de Pago 204 de \$ 23.425,60

- 4.4.2.6.4.** No se pudo verificar los débitos en la cuenta Herramientas por \$ 1.349,70 y en la cuenta Edificios e Instalaciones por \$ 236,00, por cuanto no fueron presentados los antecedentes de los asientos del Libro Diario General números: 4241 y 1388.

4.4.2.7. Inciso Obras con Fondos Nacionales

Su análisis se efectuó en el punto 4.6.2. “Obras Terminadas”.

- 4.4.2.8.** No se presentaron los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 25, 215, 236, 237, 252, 325, 380, 438, 498, 647, 731, 780, 857, 860, 941, 1421 y 1454.

- 4.4.2.9.** No se presentaron los legajos correspondientes a los siguientes asientos del Libro Diario General: 1890, 2216, 4236, 4241, 1388, 3631, 905, 2013, 4238, 4250, 708, 768, 3093, 3431, 3477, 1765, 1284 y 624.

4.5. Conciliaciones Bancarias

Respecto de las cuentas bancarias informadas por el ente auditado, se analizaron los cálculos aritméticos, saldos, los cheques no debitados, informados en las hojas de trabajo en las que se confeccionaron las conciliaciones bancarias mensuales y su pertinencia con los mismos conceptos e importes de los resúmenes de las cuentas bancarias y del Libro Banco.

Detalle de las cuentas bancarias analizadas			
Banco	Tipo de Cuenta	Nº de Cuenta	Denominación de la Cuenta
Macro	Cuenta Corriente en Pesos	3-100-0004300980-8	Oficial
Macro	Cuenta Corriente en Pesos	3-100-0004001327-9	Fdo. Federal Solidario
Macro	Cuenta Corriente en Pesos	3-100-0940620161-1	Programas Sociales
Macro	Cuenta Corriente en Pesos	3-100-0940000388-6	Municip. San Lorenzo (*)

(*) En esta cuenta bancaria se depositan los fondos y valores recibidos de la cobranza tributaria.

Del análisis practicado sobre las conciliaciones bancarias, cuyos resúmenes se exponen en el Anexo II del presente informe, no surgen observaciones a formular.

4.6. Obras Públicas

4.6.1. Insumos de Construcción

Se procedió a analizar las siguientes cuentas:

Materiales de Construcción- Código 150000001.

Otros Servicios Públicos - Código 650100111.

4.6.1.1. Materiales de Construcción- Código 150000001

En esta cuenta se cargan los costos de materiales destinados a la construcción de las obras públicas municipales. Para su análisis se tuvo en cuenta: las órdenes de pago presentadas, facturas y/o recibo del proveedor, registraciones en el mayor de la cuenta y los asientos en el Libro Diario General. El saldo de esta cuenta por la suma de \$ 24.165,32 no se encuentra expuesta en el Balance de Sumas y Saldos al 30/06/2012, ni en la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2.012.

Observaciones:

4.6.1.1.1. Las acreditaciones efectuadas en esta cuenta en su mayoría corresponden a la asignación del costo de materiales a las distintas obras. Del análisis del mayor general se indica la cuenta “OTROS”, código 630100403, por un importe de \$ 98.080,13, expuesta en la Ejecución Presupuestaria, en el Inciso Servicios, sin saldo :

Nº Asiento	Fecha asiento	Cuenta según Diario Gral.	Importe Diario Gral
964	20/03/2012	630100403	\$23.593,50
1283	15/04/2012	630100403	\$64.036,63
1684	15/05/2012	630100403	\$10.450,00
Totales			\$98.080,13

Al no informarse en la Ejecución Presupuestaria la cuenta “OTROS”, la Ejecución de los “Servicios”, se encuentra informada en menos por el importe expresado en el cuadro anterior.

Del análisis de Órdenes de Pago surge:

4.6.1.1.2. La Orden de Pago N° 15 del 09/01/2012 y Liquidación de Pago N° 7 del 09/01/2012, no se encuentra respaldada con comprobantes válidos, tales como factura o documento equivalente y remito; adjunta en su reemplazo un listado con mención de N° de factura, fecha e importe.

4.6.1.1.3. Órdenes de Pago, que carecen de la firma del funcionario que autoriza el pago.

Evidencia:

- ✓ Órdenes de Pago números: 109, 200 y 392.

4.6.1.1.4. El legajo que acompaña a la Orden de Pago, carece de pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de preadjudicación, adjudicación por parte de funcionario correspondiente, Contrato u Orden de compra e informe de recepción del bien.

Evidencia:

- ✓ Órdenes de Pago números: 15, 200, 228, 392, 691, 694 y 802.

4.6.1.1.5. Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria,

Evidencia:

- ✓ Órdenes de Pago números: 15, 691 y 802.

4.6.1.1.6. Órdenes de Pago con Factura sin conformar.

Evidencia:

- ✓ Órdenes de Pago números: 200 y 269.

4.6.1.1.7. Las compras de materiales se hicieron utilizando la modalidad de contratación “Contratación Directa”, cuando por el monto debió utilizarse el Concurso de Precios o Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6838 en los artículos 9, 10 y 12.

Evidencia

- ✓ Órdenes de Pago números: 15, 109, 269 y 691.

4.6.1.1.8. Las Facturas de Compras adjuntas a las Órdenes de Pago, no se encuentran intervenidas con la leyenda “Contabilizado y/o Pagado”, con mención de la cuenta contable y fecha de registración contable, a fin de evitar su registración contable y su pago en más de una oportunidad.

4.6.1.2. Otros Servicios Públicos- Código 650100111

La cuenta se acredító por los costos de mano de obra asignados a determinadas obras públicas, con la que se encuentran vinculados.

4.6.1.2.1. No existe relación entre los costos erogados por mano de obra debitados en la cuenta, según detalle de Cuadro Ia. del punto 4.4.2.4.5.1. y la afectación de éstos a las distintas obras con las que se encuentran vinculadas, según el siguiente detalle:

DEBITOS		CREDITOS		
INVERSIONES	IMPORTE	CODIGO CUENTA	OBRA	IMPORTE
Pago a Cuenta Locación de Obra	9.000,00	720100102	Obra en Las Costas	5.476,00
Obra Las Costas	3.000,00	720100125	Obra Bº Atocha	32.200,00
Obra Islas Malvinas	1.650,00	720100106	Obra Bº Atocha	18.250,00
		720100126	Obra Capilla Islas Malvinas	43.068,04
		720100127	Obra Techos y Terminaciones	5.500,00
		720100131	Obra Comisaría	8.000,00
		720100147	Canal Bº Islas Malvinas	6.358,55
		720100001	Bº San Rafael Atocha 1 y 2	21.340,00
		720100130	Capilla San José	33.000,00
		630100403	Otros	134.122,36
		720100142	Escuela Joaquín Castellanos	5.500,00
		720100129	Complejo Municipal	5.373,42
		720100133	La Quebrada	13.100,00
		720100145	Bº La Ciénaga	18.750,00
		720100105	Obras en Bº La Montaña	15.115,14
		720200002	Construcción de Baños	27.430,00
TOTAL	13.650,00			392.583,51

4.6.1.2.2. Las acreditaciones efectuadas en esta cuenta en su mayoría corresponden a la asignación del costo de mano de obra a las distintas obras. Del análisis del mayor general, al igual que lo observado en el punto 4.6.1.1., se indica la cuenta “OTROS”, código 630100403, por un importe de \$ 134.122,36, expuesta en la Ejecución Presupuestaria, en el Inciso Servicios, sin saldo

Nº Asiento	Fecha asiento	Cuenta según Diario Gral.	Importe Diario Gral
964	20/03/2012	630100403	\$ 23.593,50
1283	15/04/2012	630100403	\$ 100.078,86
1684	15/05/2012	630100403	\$ 10.450,00
Totales			\$ 134.122,36

Al no informarse en la Ejecución Presupuestaria la cuenta “OTROS”, la Ejecución de “Servicios”, se encuentra informada en menos por el importe de \$ 134.122,36.

4.6.1.2.3. Se concluye que el sistema contable del municipio, no brinda una adecuada información del costo de cada obra pública municipal, cualquiera sea su modalidad de ejecución.

4.6.2. Obras Terminadas

Su análisis se realizó considerando el aspecto técnico exclusivamente a cargo del ingeniero auditor, el proceso de contratación, aspectos presupuestarios y contables.

I. Análisis técnico:

Se procedió a verificar la construcción de las obras públicas expuestas en la Ejecución Presupuestaria del 1º Semestre del año 2012 de la Municipalidad de San Lorenzo a fin de determinar su existencia, integridad y ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo, aplicándose los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia.

Para ello se seleccionó una muestra en base al criterio de considerar las obras que contaran con documentación técnica para su análisis y las de mayor incidencia porcentual sobre el total del rubro expuesto en 5. “Erogaciones de Capital-5.1-Inversión Real- b.-Obras con Fondos Nacionales”.

El detalle de la muestra expuesta en: Inciso 2 “Erogaciones Corrientes”, Rubro 2.6 “Trabajos Públicos” e Inciso 5. “Erogaciones de Capital- Rubro 5.1-Inversión Real- b.-Obras con Fondos Nacionales”, se exponen en el siguiente cuadro, con identificación de las obras:

Concepto	Ejecución Presupuestaria 1º Semestre	% s/total Ejecutado
Total de la muestra (4 renglones)	755.663,95	41,03
Total Rubro "Trabajos Públicos" (37 renglones)	1.841.671,73	

Orden	Cuentas	Ejecución Presupuestaria 1º Semestre	% s/total Erogado
1	Red de agua Potable. Bº La Lonja –Atocha	526.088,00	28,57
2	Capilla Bº Islas Malvinas	76.763,19	4,17
3	Capilla Bº San José	80.840,51	4,39
4	Canal Leopoldo Lugones	71.972,25	3,91
	Total de la Muestra	755.663,95	41,03

De la Ejecución Presupuestaria del Municipio, la muestra seleccionada para el análisis técnico comprende 4 (cuatro) renglones que como obras se exponen en dicha ejecución, por lo que para un total de 37 (treinta y siete) renglones presupuestarios, con el muestreo se engloba el 41,03 % de total expuesto para los Rubros: Erogaciones Corrientes. 2.6 “Trabajos Públicos” y 5. Erogaciones de Capital-5.1-Inversión Real- b. – “Obras con Fondos Nacionales”.

Se confeccionó planillas de obras, solicitando a los responsables del Municipio completar los datos de las mismas a fin de conocer las obras encaradas y proceder a su revisión y análisis.

Contestado por el Municipio, el requerimiento mencionado en el párrafo anterior, para el análisis se contó con documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de San Lorenzo y además fueron entrevistados el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad: Arq. Sebastián Pereyra Russo y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad y ex. S.O.P.: Arq. Diego Ceballos.

II. Aspectos contractuales, presupuestarios y contables:

Se procedió a verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones a fin de determinar si el procedimiento de contratación se adecua a la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, el cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto Ley N°705/57, en cuanto a la ejecución y registración presupuestaria de la erogación en la obra pública y los aspectos de su registración contable y los comprobantes respaldatorios.

Para el análisis se contó con la documentación referida al proceso contractual, certificados de obra, factura, órdenes de pago, liquidación de pago, asientos en el Libro Diario General y mayores generales de las obras seleccionadas objeto de la muestra.

Análisis de la muestra:

4.6.2.1. Construcción de “Red Agua Potable Barrio La Lonja- Etapas 1 y 2”:

- Obra: "Red de Agua Potable para el Barrio La Lonja - Etapa 1 y 2 - Localidad de Atocha Municipio de San Lorenzo" Etapa 1: ejecución de la red de agua potable, para el Barrio La Lonja- San Lorenzo. Etapa 2: provisión de ochocientas treinta y cuatro conexiones domiciliarias.
- Financiación: Fondos Provinciales, según contrato de obra pública suscripto por el municipio auditado con la Provincia de Salta de fecha enero de 2012
- Monto de la Obra: \$ 1.666.796,95 (Pesos Un millón seiscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y seis con 95/100)
- Anticipo Financiero de la provincia al municipio: 30% del monto total del contrato
- Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de percepción del anticipo
- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa (Art. 12 Ley N° 6.838)
- Adjudicatario para las 2 etapas: CyP SRL
- Presupuesto Oficial 1º Etapa: \$ 845.368,29.
- Presupuesto Contratado 1º Etapa: \$ 842.634,09 (IVA incluido),
- Resolución que autoriza la Contratación: Resolución N° 08/2012 de fecha 26/01/2012.
- Resolución que adjudica la Contratación: Resolución N° 13/2012 de fecha 15/02/2012
- Fecha del Contrato 1º Etapa: Febrero de 2.012.
- Presupuesto Oficial 2º Etapa: \$ 841.293,60.
- Presupuesto Contratado 2º Etapa: \$ 840.942,80 (IVA incluido),
- Resolución que autoriza la Contratación 2º Etapa: Resolución N° 11/2012 de fecha 02/02/2012.
- Resolución que adjudica la Contratación: Resolución N° 15/2012 de fecha 17/02/2012
- Fecha del Contrato 2º Etapa: No se adjunta.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan los siguientes comentarios y observaciones:

Análisis Técnico:

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

4.6.2.1.1. El legajo de obra no está completo, ya que faltan memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

4.6.2.1.2. En el cómputo y presupuesto, se menciona como profundidad de excavación un valor improbable “1,80 metros”, ya que si se toma un ancho de 0,60 metros para la zanja y la longitud total de cañería a colocar de 11.893 metros, se obtiene una profundidad aproximada de 1,15 metros, que es un valor compatible para este tipo de obra.

4.6.2.1.3. No se aportaron Actas tanto de inicio como de Recepción de obra.

4.6.2.1.4. No se encuentra en la documentación de la obra, la correspondiente al traspaso de la misma a la empresa encargada del servicio de agua potable en la provincia

Proceso de Contratación:

4.6.2.1.5. La ejecución de la obra “Construcción de Red de Agua Potable para el Barrio la Lonja Etapas 1 y 2” con fondos provinciales, por un valor de \$ 1.666.796,95 debió, por el monto de la contratación, contratarse con la modalidad de concurso de precios y no con la modalidad de contratación directa con precio testigo, tal como surge del contrato de locación de obra pública suscripto con la Provincia de Salta, de acuerdo a lo estableció en el artículo 10 de la Ley N° 6838. La obra en su conjunto fue ejecutada por el mismo contratista.

4.6.2.1.6. No se adjunta el informe emitido por la Secretaría de Obras Públicas del municipio sobre la necesidad de realizar la ejecución de la primera etapa de la obra en cuestión. Sólo presenta el informe del 27/01/2012 correspondiente a la 2ºetapa consistente en la provisión de ochocientas treinta y cuatro conexiones domiciliarias.

4.6.2.1.7. No obra constancia de publicación conforme lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 1.448/96.

4.6.2.1.8. Las propuestas presentadas por las firmas: CyP SRL; Cesar Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios y Grupo Güemes SRL, no poseen sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.

4.6.2.1.9. La firma adjudicataria no presentó el certificado emitido por el respectivo Colegio Profesional o Consejo, de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del

profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, para la obra motivo de la Contratación, siendo tal certificado requisito indispensable previo a la firma del contrato, según lo establecido por el artículo 19 último párrafo del Pliego de Condiciones Generales.

4.6.2.1.10. El acta de apertura de la Etapa II solo es firmada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, faltando la firma del Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

4.6.2.1.11. No obra Informe de la Comisión de Preadjudicación de la 1º Etapa de la Obra, mientras que el Informe emitido para la 2º Etapa, solo es firmado por uno de los dos integrantes de la citada Comisión, faltando la firma del Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

4.6.2.1.12. No obra constancia de constitución de garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato en la forma y condiciones que establece la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

4.6.2.1.13. No se aportó cuadro comparativo de ofertas, según lo establecido por el artículo 31 del Decreto N° 1448/96 que dice: *"Para el examen de las propuestas presentadas, el funcionario responsable confeccionará un cuadro comparativo de las ofertas en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que por la naturaleza de la contratación se exija plazos diferentes y sean previstos en los pliegos de bases y condiciones o en la documentación que haga sus veces."*

4.6.2.1.14. Poseen distinta fecha en número y letra, la Resolución de Adjudicación N° 013/2012 de la Etapa I y el contrato suscripto entre el municipio y el adjudicatario. Ambos instrumentos expresan, en letras: ocho y en número: quince del mes de Febrero del año 2.012.

4.6.2.1.15. El informe del 27/01/2012, emitido por la Secretaría de Obras Públicas del municipio sobre la necesidad de realizar la ejecución de la segunda etapa de la obra en cuestión y los considerandos de la Resolución N° 11/2012, de aprobación de la ejecución de 2º etapa del 02/02/2012, mencionan que a esa fecha, ya se había concluido la Etapa I de la Red de distribución de agua potable para el Barrio La Lonja San Lorenzo, cuando ésta en realidad se produjo el 27/04/2012, según Certificado Final de Obra N° 1 de la Etapa I. El contratista en nota presentada al Intendente confirma que el 26/04/2012, se dio conclusión a la etapa I de la Red de Agua Potable.

4.6.2.1.16. El Certificado Final de Obra N° 1 correspondiente a la etapa I, menciona como plazo de obra, sesenta (60) días, en contraposición con los cuarenta y cinco (45) días, que exige el contrato para la 1º etapa, incumpliéndose el plazo de obra contractual para la 1º etapa.

4.6.2.1.17. El legajo no se encuentra debidamente foliado, conforme lo establecido por el artículo 133 de la Ley Nº 5348, de Procedimientos Administrativos.

Aspecto presupuestario:

4.6.2.1.18. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 3º Apartado B) Inc. 2, del Decreto 1448/96 - Reglamentario de la Ley Nº 6838- y artículo 14º del Decreto 4955/08, -, ya que no se efectuó la imputación preventiva, simplemente se menciona que el gasto que demande la obra se imputará a la partida del presupuesto 4.2.2. “Construcción de Bienes de Dominio Público”, sin identificar la partida presupuestaria a ser ejecutada de acuerdo a lo previsto en el nomenclador presupuestario por objeto del gasto.

Aspecto Contable:

Las inversiones asignables a esta obra se registran en la cuenta 720200200 “ Red Agua Potable Bº La Lonja” cuyo saldo al 30/06/2012, asciende a la suma de \$ 526.088,00 coincidente con lo informado en la Ejecución presupuestaria al 30/06/2012.

Del análisis del mayor general surge:

4.6.2.1.19. Errónea referencia en el Mayor General, al número de comprobante respaldatorio del pago del Anticipo Financiero del 50% de la 1º etapa de la obra por \$ 421.317.04. Se consigna comprobante Nº 1386, cuando corresponde comprobante Nº 271. El comprobante Nº 1386, que figura en el Mayor General, corresponde al asiento de Diario General Nº 3.630, por \$ 37.679,87

4.6.2.1.20. El débito de \$ 26.088,00 de fecha 06/03/2012, asiento 768, corresponde se impute a la cuenta 720100021 “Obras Públicas Varias”, según Orden de Pago Nº 281. Esta se emitió para pagar al Centro Vecinal Bº Solis Pizarro, la terminación de la obra “Plaza Atocha” del Municipio.

4.6.2.2. Canal de Desagüe Pluvial en calle Leopoldo Lugones:

De acuerdo a planilla de datos de obras informada por el ente auditado, y documentación presentada surgen los siguientes datos:

- Objeto del Contrato: Contratación de empresas con el fin de ejecutar para la Secretaría de Obras del Municipio tareas de mejoramiento de la infraestructura del desagüe pluvial de la calle Leopoldo Lugones.
- Financiación: obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales y municipales actuando el Municipio como Locatario en un contrato firmado con un tercero, que es quien finalmente ejecuta de la obra.
- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6.838).
- Adjudicatario: Constructora SILY de Ramón Humberto Sily (Proveedor N° 2129).
- Monto del Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00.
- Monto del Presupuesto Contratado: \$ 239.907,51.
- Resolución de autorización de la Contratación: Resolución N° 05/12 del 24/01/2.012.
- Resolución de adjudicación de la Contratación: Resolución N° 14/12 del 14/02/2.012.
- Fecha del Contrato: 17/02/2.012.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra 90 (noventa) días corridos, desde acta de inicio
- Anticipo de Obra: 30% del Monto del contrato, que se abonará una vez celebrada el Acta de Inicio de Obra, de acuerdo a “factura debidamente conformada”. Este importe asciende a \$ 71.972,25.
- Inicio de la Obra: 23/02/2012, según Certificado de Obra N° 1.
- Finalización de Obra: según Acta de Recepción Definitiva, la misma estuvo concluida al 04 de abril de 2.012.

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan los siguientes comentarios y observaciones

Análisis técnico

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

4.6.2.2.1. El legajo de obra no está completo faltando: plano o croquis con el desarrollo longitudinal de la obra y cortes transversales con las medidas definitivas de obra y tipo de secciones, cómputo y presupuesto oficial. Se remarca esta situación ya que la obra se contrató por Ajuste Alzado (es decir por un precio único y global) y es necesario en estos casos definir claramente la obra a ejecutar. *Se eliminó “Pliego de condiciones”, por cuanto fu aportado por el municipio.*

4.6.2.2.2. No se aportó Acta de inicio de Obra.

4.6.2.2.3. La ausencia de un pliego de condiciones, no permite precisar el período de garantía de la obra, habiéndose realizado la recepción definitiva de la misma a un mes de su culminación.

Proceso de Contratación:

4.6.2.2.4. No obra constancia de publicación conforme lo normado por el artículo 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

4.6.2.2.5. No se encuentra en el legajo aportado cuadro comparativo de ofertas, incumpliéndose con lo establecido por el artículo 31 del Decreto N° 1448/96 que dice: *"Art. 31.- Preadjudicación. (Art. 29 Ley 6.838). Para el examen de las propuestas presentadas, el funcionario responsable confeccionará un cuadro comparativo de las ofertas en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que por la naturaleza de la contratación se exija plazos diferentes y sean previstos en los pliegos de bases y condiciones o en la documentación que haga sus veces.*

Para efectuar una comparación homogénea, se deben tener en cuenta todas las variantes que se presenten en las ofertas, cuando ellas hayan sido requeridas."

4.6.2.2.6. El Informe de la Comisión de Preadjudicación solo es firmado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, faltando la firma del Secretario de Hacienda, que de acuerdo al artículo 3º de la Resolución Municipal N° 005/12, del 24/01/2012, son los funcionarios designados como integrantes de la citada Comisión de Preadjudicación.

4.6.2.2.7. No obra constancia de constitución de garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato en la forma y condiciones que establece el artículo 26 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

4.6.2.2.8. No obra constancia de retención de Fondo de Reparo conforme lo previsto en el artículo 85 de la Ley N° 6.838 y artículo 96 bis del Decreto N° 1.448/96.

4.6.2.2.9. El legajo no se encuentra debidamente foliado, conforme lo establecido por el artículo 133 de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos.

Aspecto presupuestario:

4.6.2.2.10. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 3º Apartado B) Inc. 2, del Decreto 1448/96 - Reglamentario de la Ley N° 6838- y artículo 14º del Decreto 4955/08, -, pues no se efectuó la imputación preventiva, simplemente se menciona que existe partida presupuestaria para la ejecución de la obra, sin identificar la partida presupuestaria a ser ejecutada de acuerdo a lo previsto en el nomenclador presupuestario por objeto del gasto.

4.6.2.2.11. En los considerandos de la Resolución de autorización de contratación N° 05/12 del 24/01/2012, el Secretario de Obras y Servicios Públicos determina que conforme al valor de mercado, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 240.000,00, sin aportar constancia de tales valores.

Aspecto Contable:

Las inversiones asignables a esta obra se registran en la cuenta 720200912 “Obra Canal Leopoldo”, cuyo saldo al 30/06/2012, asciende a la suma de \$ 71.972,25 coincidente con lo informado en la Ejecución presupuestaria al 30/06/2012.

Del análisis del mayor general surgen las siguientes observaciones:

4.6.2.2.12. Errónea referencia al número de asiento del Diario General de registro del débito de \$ 71.972,25 por el pago del Anticipo Financiero del 30% de la obra. Se consigna en el Libro Mayor General, asiento contable N° 3631. Dicho asiento no figura en el Libro Diario General

4.6.2.2.13. No se respetó el proceso de ejecución presupuestaria del gasto, al recibir la Factura N° 0002/00000007 del 17/02/2012 del Contratista por anticipo de obra Canal de Desagüe calle Leopoldo Lugones por la suma de \$ 50.000,00 y emitir la Orden de Pago N° 230 del 24/02/2012 por un importe superior de \$ 71.972,25 y su Liquidación de Pago N° 228 del 24/02/2012, por \$ 71.972,25, que se encuentra firmada por el contratista.

4.6.2.2.14. La Orden de Pago N° 799 y su la Liquidación de Pago N° 795, ambos del 15/06/2012 emitidas para el pago del certificado de obra N° 1, construcción Canal de Desagüe, calle Leopoldo Lugones, del 26/03/2012, por la suma de \$ 85.363,23, ha sido contabilizada incorrectamente en la cuenta 720.100.021 “Obras Públicas Varias”. Se adjuntó Factura N° 0002/00000010 del 30/03/2012 por el importe de \$ 85.363,23. No se corrigió el mayor de la cuenta “Obras Públicas Varias”, por lo que la obra Canal de Desagüe, se encuentra ejecutada al 30/06/2012 en menos, por la suma de \$ 85.363,23.

4.6.2.2.15. No se presentó certificado de finalización de obra, ni constancia de pago por el saldo adeudado, atento que se presentó “Acta de Recepción Definitiva” del 08/05/2012.

4.6.2.3. Capilla Bº Islas Malvinas

De acuerdo a planilla de datos de obras informada por el ente auditado, y documentación presentada surgen los siguientes datos:

- Objeto: Construcción de un salón de usos múltiples con una superficie de 71.50 m² sobre el lateral de la Capilla Islas Malvinas.
- Financiación: se realiza con el aporte de fondos provinciales y con fondos municipales.
- Adjudicatario: Carlos Delfín Chilo (mano de obra).
- Objeto del Contrato: Provisión de la mano de obra y maquinarias necesarias para la construcción del SUM.La Municipalidad aporta los materiales.
- Monto del Presupuesto Oficial: según Memoria Descriptiva de la obra es de \$ 113.158,00.
- Monto del Presupuesto Contratado: Materiales: \$ 17.127,11 (por administración) Mano de Obra: \$ 26.500,00.
- Resolución que Autoriza la Contratación: no aporta.
- Resolución que Adjudica la Contratación: no aporta.
- Fecha del Contrato: 14/02/2.012.
- Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de replanteo inicial de los trabajos.

- Inicio y Finalización de Obra: no es posible definirlas con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: se destaca la construcción de una galería al frente del salón, terminada con cielorraso de machimbre, faltando en el interior de la construcción completar piso y el cielorraso.

Análisis técnico:

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

4.6.2.3.1. El croquis de obra carece de cortes y de vistas, que permitan visualizar la obra con mayor precisión.

4.6.2.3.2. El croquis aportado corresponde a una construcción rectangular, cuando en la realidad lo construido tiene la figura de un trapecio.

4.6.2.3.3. El legajo de obra no está completo, ya que faltan: cómputo y presupuesto, especificaciones técnicas que permitan controlar el nivel de terminación del salón construido, detalle de carpintería e instalación eléctrica.

4.6.2.3.4. No se aportó plano de estructura, que según Pliego de Condiciones Particulares, debía ser realizado por el contratista de la obra.

Proceso de Contratación:

Observaciones

4.6.2.3.5. No se encuentra especificada la elección del procedimiento de contratación.

4.6.2.3.6. No obra constancia de publicación conforme lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 6.838 y del Decreto N° 1.448/96.

4.6.2.3.7. No es coincidente la fecha a partir de la cual debe computarse el plazo de ejecución de la obra, según lo previsto en la Memoria Descriptiva y el contrato de locación de obra suscripto, según cláusula tercera.

4.6.2.3.8. El contrato celebrado entre el municipio y el adjudicatario no se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas., incumpliéndose con lo establecido por el artículo 226 y concordantes del Código Fiscal (Impuesto de Sellos).

4.6.2.3.9. No obra constancia de constitución de garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato en la forma y condiciones que establece el artículo 26 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

4.6.2.3.10. El legajo no se encuentra debidamente foliado, incumpliéndose con lo normado por el artículo 133 de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos.

Aspecto presupuestario:

4.6.2.3.11. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 3º Apartado B) Inc. 2, del Decreto 1448/96 - Reglamentario de la Ley N° 6838- y artículo 14º del Decreto 4955/08, -, pues no se efectuó la imputación preventiva, simplemente se menciona que existe partida presupuestaria para la ejecución de la obra, sin identificar la partida presupuestaria a ser ejecutada de acuerdo a lo previsto en el nomenclador presupuestario por objeto del gasto.

Aspecto Contable:

Las inversiones asignables a esta obra se registran en la cuenta 720100126 “Capilla Barrio Islas Malvinas”, cuyo saldo al 30/06/2012, asciende a la suma de \$ 76.763,19 coincidente con lo informado en la Ejecución presupuestaria al 30/06/2012.

Del análisis del mayor general surge:

4.6.2.3.12. El monto de la obra según Certificado N° 1 del 07/02/2012, es de \$ 43.627,11, integrado por materiales varios por \$ 17.127,11 y costo de mano de obra por \$ 26.500,00.

4.6.2.3.13. De las certificaciones de obra emitidas por la construcción de la Capilla Islas Malvinas, surge un total abonado al Sr. Chilo de \$ 43.068,04, cuando según contrato correspondía abonarle la suma de \$ 26.500,00.

4.6.2.3.14. El débito que registra la cuenta por \$ 33.136,08, mediante asiento N° 1296, se realiza para asignar costo de mano de obra y materiales. El débito no se encuentra respaldado con ningún certificado de obra, ni se corresponde con los importes autorizados a erogar según contrato firmado con Carlos Chilo.

4.6.2.4. Capilla Bº San José

De acuerdo a planilla de datos de obras informada por el ente auditado, y documentación presentada surgen los siguientes datos:

- Objeto: Construcción de un salón de usos múltiples con una superficie de 82,50 m² sobre el lateral de la Capilla San José.
- Financiación: se realiza con el aporte de fondos provinciales y con fondos municipales
- Adjudicatario: Sergio Refinge (mano de obra).
- Objeto del Contrato: Provisión de la mano de obra y maquinarias necesarias para la construcción del SUM. La Municipalidad aporta los materiales.
- Monto del Presupuesto Oficial: según Memoria Descriptiva de la obra es de \$ 130.567,80 a diciembre de 2.011.
- Monto del Presupuesto Contratado: Materiales: \$ 47.840,51 (por administración)
- Mano de Obra: \$ 33.000,00.
- Resolución que Autoriza la Contratación: no aporta.
- Resolución que Adjudica la Contratación: no aporta
- Fecha del Contrato: Febrero de 2.012
- Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo inicial de los trabajos.
- Inicio y Finalización de Obra: no es posible definirlas con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: el salón está terminado en su interior con piso granítico y cielorraso de durlock, y según lo manifestado por los responsables del Municipio, también se ejecutó instalaciones sanitarias (incluido pozo y cámara séptica) y contrapiso fratazado a ambos lados de la capilla.

Análisis técnico:

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

4.6.2.4.1. El croquis de obra carece de cortes y de vistas, que permitan visualizar la obra con mayor precisión.

4.6.2.4.2. El legajo de obra no está completo, ya que faltan: cómputo y presupuesto, especificaciones técnicas que permitan controlar el nivel de terminación del salón construido, detalle de carpintería, de instalación eléctrica y de instalaciones sanitarias.

4.6.2.4.3. No se aportó plano de estructura, que según Pliego de Condiciones Particulares, debía ser realizado por el contratista de la obra.

4.6.2.4.4. El contrato de locación de obra aportado no tiene la firma del locador.

Proceso de Contratación:

Observaciones

4.6.2.4.5. No se encuentra especificada la elección del procedimiento de contratación.

4.6.2.4.6. No obra constancia de publicación conforme lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 6.838 y del Decreto N° 1.448/96.

4.6.2.4.7. No es coincidente la fecha a partir del cual debe computarse el plazo de ejecución de la obra, según lo previsto en la Memoria Descriptiva y el contrato de locación de obra suscripto, según cláusula tercera.

4.6.2.4.8. El contrato celebrado entre el municipio y el adjudicatario no se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas, incumpliéndose con lo establecido por el artículo 226 y concordantes del Código Fiscal (Impuesto de Sellos).

4.6.2.4.9. El contrato no se encuentra firmado por el Locador, incumpliéndose con lo normado por los artículos 1012, 1013 y concordantes del Código Civil, que dicen:

“Art. 1.012 del Código Civil Argentino: La firma de las partes es una condición esencial para la existencia de todo acto bajo forma privada. Ella no puede ser reemplazada por signos ni por las iniciales de los nombres o apellidos.

Art. 1.013 del Código Civil Argentino: Cuando el instrumento privado se hubiese hecho en varios ejemplares, no es necesario que la firma de todas las partes se encuentre en cada uno de los originales; basta que cada uno de éstos, que esté en poder de una de las partes, lleve la firma de la otra.”

4.6.2.4.10. No obra constancia de constitución de garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato en la forma y condiciones que establece la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

4.6.2.4.11. El legajo no se encuentra debidamente foliado, incumpliéndose con lo normado por el artículo 133 de la Ley N° 5348, de Procedimientos Administrativos.

Aspecto presupuestario:

4.6.2.4.12. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 3º Apartado B) Inc. 2, del Decreto 1448/96 - Reglamentario de la Ley N° 6838- y artículo 14º del Decreto 4955/08, -, pues no se efectuó la imputación preventiva, simplemente se menciona que existe partida presupuestaria para la ejecución de la obra, sin identificar la partida presupuestaria a ser ejecutada de acuerdo a lo previsto en el nomenclador presupuestario por objeto del gasto.

Aspecto Contable:

Las inversiones asignables a esta obra se registran en la cuenta 720100130 “Capilla Barrio San José”, cuyo saldo al 30/06/2012, asciende a la suma de \$ 80.841,51 coincidente con lo informado en la Ejecución presupuestaria al 30/06/2012.

4.6.2.5. Análisis Técnico: Observaciones análogas y Generales para las cuatro obras analizadas

4.6.2.5.1. La documentación puesta a disposición no cuenta con un foliado de las actuaciones.

4.6.2.5.2. No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.

4.6.2.5.3. No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, etc.

4.6.2.6. Otras Obras auditadas en los aspectos presupuestarios y contables:

Construcción de Baños

Según informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio del 17/10/2013, la ejecución de las obras contempladas en el presente Renglón Presupuestario y que se detallan a continuación se ejecutaron a fin de dar solución a la necesidad de contar con un baño o habitación a familias carenciadas con gran cantidad de hijos.

- Obra de ayuda: construcción de baño en Barrio La Lonja 2, manzana 28 lote 12.
- Obra de ayuda: construcción de baño en Barrio La Lonja 2, manzana 28 lote 1.
- Obra de ayuda: construcción de baño y habitación en Barrio La Lonja 2, manzana 28 lote 5.
- Obra de ayuda: construcción de baño en Barrio La Lonja 1, manzana 12 lote 4.
- Obra de ayuda: terminación de baño en Barrio Islas Malvinas.
- Obra de ayuda: construcción de baño en Barrio La Lonja 2, manzana 35 lote 15.

Cabe señalar que, tales obras se realizan previo relevamiento de la situación socioeconómica de los hogares solicitantes efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Como consecuencia de la Limitación al Alcance expuesta en el punto no fue posible verificar el cumplimiento efectivo de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios, ni realizar su análisis técnico.

Aspecto presupuestario:

4.6.2.6.1.1. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 3º Apartado B) Inc. 2, del Decreto 1448/96 - Reglamentario de la Ley N° 6838- y artículo 14º del Decreto 4955/08, -, pues no se efectuó la imputación preventiva, simplemente se menciona que existe partida presupuestaria para la ejecución de la obra, sin identificar la partida presupuestaria a ser ejecutada de acuerdo a lo previsto en el nomenclador presupuestario por objeto del gasto.

Aspecto Contable:

Las inversiones asignables a esta obra se registran en la cuenta 720200002 “Construcción de Baños”, cuyo saldo al 30/06/2012, asciende a la suma de \$ 55.860,00 coincidente con lo informado en la Ejecución presupuestaria al 30/06/2012.

Del análisis del mayor general surge:

4.6.2.6.1.2. No se adjunta contrato de locación de servicio con el Sr. Enzo Laguna, por el que se le abonó la suma de \$ 33.760,00 por la construcción de baños.

Bº San Rafael – Atocha 1 y 2

El ente auditado informó que el presente Renglón Presupuestario se encuentra compuesto por obras de ayuda social y trabajos de desmalezado, conforme el siguiente detalle:

- Obra de ayuda: construcción de baño y habitación en Barrio La Lonja 2, manzana 34 lote 13.
- Obra de ayuda: construcción de habitación en Barrio La Lonja 2, manzana 29 lote 2.
- Obra de ayuda: construcción de baño y habitación en Barrio La Lonja 2, manzana 34 lote 10.
- Desmalezado en Barrio San Rafael.

Cabe señalar que, las obras de ayuda social se realizan previo relevamiento de la situación socioeconómica de los hogares solicitantes efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Como consecuencia de la Limitación al Alcance expuesta en el punto no fue posible verificar el cumplimiento efectivo de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios, ni realizar su análisis técnico.

Aspecto presupuestario:

4.6.2.6.1.3. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 3º Apartado B) Inc. 2, del Decreto 1448/96 - Reglamentario de la Ley N° 6838- y artículo 14º del Decreto 4955/08, -, pues no se efectuó la imputación preventiva, simplemente se menciona que existe partida presupuestaria para la ejecución de la obra, sin identificar la partida presupuestaria a ser ejecutada de acuerdo a lo previsto en el nomenclador presupuestario por objeto del gasto.

Aspecto Contable:

Las inversiones asignables a esta obra se registran en la cuenta 720100001 “Barrio San Rafael Atocha 1 y 2”, cuyo saldo al 30/06/2012, asciende a la suma de \$ 65.270,00 coincidente con lo informado en la Ejecución presupuestaria al 30/06/2012.

Del análisis del mayor general surge:

4.6.2.6.1.4. Errónea referencia al número de asiento del Diario General de registro de todos los débitos efectuados en esta cuenta. Se consigna asientos números: 261, 3651, 1235, 1245, 1561, 1564 y 1572, cuando corresponde asientos números: 342, 905, 1601, 1611, 2013, 2016 y 2024.

4.6.2.6.1.5. Orden de Pago Nº 780 registrada en el asiento Nº 2013 del Diario General y debitada en la cuenta por \$ 3.000,00 , que no figura en el Listado de órdenes de pago suministrado por el municipio.

4.6.2.6.1.6. El municipio justificó las erogaciones imputadas en esta cuenta, según contestación del Secretario de Obras y Servicios Públicos del 15/10/2013, a requerimiento efectuado por el ingeniero auditor, mencionando una serie de obras, que según las Órdenes de Pago que justifican los pagos efectuados y los respectivos asientos en el Libro Diario General, no corresponde sean imputadas en la cuenta 72010001 “Bº San Rafael Atocha I y II “, por cuanto fueron registradas contablemente en otras cuentas, según el siguiente detalle:

Orden de Pago Nº	Liquidación de Pago Nº	Importe	Nº asiento Diario General	Nº Cuenta	Nombre Cuenta Contable
702	698	4.000,00	1808	720100106	Desmalezado Bº San Rafael
591	587	4.500,00	1535	631600000	Otros Servicios y Gastos
530	528	2.500,00	1371	631600000	Otros Servicios y Gastos
668	664	3.000,00	1724	720100106	Desmalezado Bº San Rafael

Obras Públicas Varias

Según informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio del 17/10/2013, el presente Renglón Presupuestario se encuentra compuesto por las siguientes obras:

- Refacción y ampliación de baños y oficinas en la quebrada de San Lorenzo.
- Obra de ayuda: Construcción y terminación de baños y habitaciones a familias del municipio.
- Construcción de techo para el escenario del fortín gaucho en Finca las Costas.
- Refacción del Mercado Municipal.
- Ampliación y pintura del Edificio Municipal.

- Gas y plomería en la Comisaría de San Lorenzo.
- Construcción de canal de desagüe en barrio Islas Malvinas sobre calles Puerto Argentino y Antártida Argentina.
- Desmalezados en Barrios San Rafael, La Lonja 1 y 2, La Ciénaga, Atocha, Villa San Lorenzo y Castellanos.

Como consecuencia de la Limitación al Alcance expuesta no fue posible verificar el cumplimiento efectivo de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios, ni su análisis técnico.

Aspecto presupuestario:

4.6.2.6.1.7. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 3º Apartado B) Inc. 2, del Decreto 1448/96 - Reglamentario de la Ley N° 6838- y artículo 14º del Decreto 4955/08, -, pues no se efectuó la imputación preventiva, simplemente se menciona que existe partida presupuestaria para la ejecución de la obra, sin identificar la partida presupuestaria a ser ejecutada de acuerdo a lo previsto en el nomenclador presupuestario por objeto del gasto.

Aspecto Contable:

Las inversiones asignables a esta obra se registran en la cuenta 720100021 “Obras Públicas Varias”, cuyo saldo al 30/06/2012, asciende a la suma de \$ 160.740,20 no coincidente con lo informado en la Ejecución presupuestaria al 30/06/2012 de \$ 428.872,71.

Del análisis del mayor general surge:

4.6.2.6.1.8. La Orden de Pago N° 40, de \$ 26.500,00 con asiento N° 115 del Diario General del 13/01/2012, se emitió para pago de anticipo de obra “Cuenta Copa”, no adjunta el contrato de locación de obra.

4.6.2.6.1.9. El municipio no justificó la totalidad de las inversiones imputadas a esta obra, pues las órdenes de pago presentadas para esta obra, según registración en el Libro Diario General se imputaron en otras cuentas, según el siguiente detalle:

Orden de Pago Nº	Liquidaci ón de Pago Nº	Importe	Nº asiento Diario General	Nº Cuenta	Nombre Cuenta Contable
506	504	7.300,00	1316	650900100	Desmalezamiento Plazas
354	352	5.800,00	917	650900100	Desmalezamiento Plazas
225	223	8.500,00	586	631600000	Otros Servicios y Gastos
154	154	4.350,00	414	631600000	Otros Servicios y Gastos
707	703	7.588,00	1818	640200000	Ayuda a entidades deportivas y culturales
191	1910	7.100,00	507	631600000	Otros Servicios y Gastos

4.6.2.6.1.10. Errónea contabilización en la cuenta 720.100.021 “Obras Públicas Varias”, de las órdenes de pago números: 230 y 799 emitidas para el pago del anticipo de obra y certificado de obra N° 1, de la “Obra Canal Leopoldo Lugones” por la suma de \$ 71.972,25 y \$ 85.363,23, respectivamente. Deben imputarse en la cuenta 720200912 “Obra Canal Leopoldo Lugones”.

Refacción de Escuelas 2.012.

Por Decreto N° 685/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se dispone la transferencia de fondos a los Municipios para el acondicionamiento de edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta, a fin de que, por intermedio de ellos se realicen las obras necesarias, o se asignen a los responsables de las instituciones escolares de su jurisdicción, para que en conjunto con los directores de los establecimientos educativos sean administrados, ejecutados e informados los gastos pertinentes.

De acuerdo a planilla aportada por el Municipio, la Obra: Refacción de Escuelas - Año 2.012, se realizó en 6 establecimientos escolares, conforme el siguiente cuadro:

Establecimientos	Categoría	Asignación 2.012
Dr. Martín Mainoli (Escuela N° 4361 y Jardín de Infantes N° 5164)	Tercera	\$ 8.954
Joaquín Castellanos Uriburu (Escuela N° 4472)	Tercera	\$ 8.954
Nuestra Señora Del Carmen (Escuela N° 4304)	Segunda	\$ 11.132
Calixto Gauna (Escuela N° 4317)	Tercera	\$ 8.954
Juan Manuel de Rosas (Escuela N° 5052)	Segunda	\$ 11.132
José Manuel Estrada (Escuela N° 4055)	Segunda	\$ 11.132
Total		\$ 60.258

Se procedió a verificar el cumplimiento de los "*Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta - Año 2.012*" aprobados por Decreto 685/12.

Del procedimiento de auditoría aplicado no se formulan observaciones.

5- Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El Municipio debe proceder a la aprobación e implementación del Manual de Misiones y Funciones, Cuadro y Perfiles de Cargos, Manual de Procedimientos y de Procesos de las diferentes Áreas del Municipio.
- 5.2.** Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.3.** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.4.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público

Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.

- 5.5.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contempla la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.6.** La ejecución del gasto debe exponer por separado el “gasto devengado o mandado a pagar” del “gasto pagado”, pues además de cumplir con el inciso 2) del artículo 44 del Decreto Ley N° 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta, proporciona información más completa, no sólo sobre gastos incurridos, sino sobre activos y pasivos y los costos programáticos y por actividad resultantes.
- 5.7.** Los recursos percibidos, cualquiera sea su origen o afectación, (Aportes No Reintegrables, Fondos de Afectación Específica, Fondos de Terceros), deberán ser expuestos no solo en la Ejecución de Presupuestaria de Recursos, sino también en el Estado de Situación de la Tesorería, en cumplimiento del principio presupuestario de unidad y universalidad y de los artículos 21, 22 e inciso 11 del artículo 50 del Decreto Ley N° 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.8.** Llevar un sistema de registración integral presupuestario y contable que muestren para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.9.** Los estados contables que integran la Cuenta General del ejercicio, deberán confeccionarse en base a un Balance de Sumas y Saldos, que comprenda la totalidad de las cuentas utilizadas en la registración contable, facilitando el control

cuantitativo y cualitativo de la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados.

- 5.10.** En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema que permita mayor precisión y confiabilidad de la información contable, en especial las registraciones efectuadas en el Libro Diario General, y el Libro Mayor General, los cuales deberán ser encuadrados y foliados una vez emitido el definitivo, para evitar adulteraciones, falseamiento, sustitución o agregados..
- 5.11.** Enviar anualmente al Concejo Deliberante del Municipio la Cuenta general de la administración municipal, para que este apruebe la misma, dentro del plazo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 1349.
- 5.12.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... *se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.*”
- 5.13.** La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o

servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.

- 5.14.** Implementar medidas necesarias a fin de evitar la existencia de Órdenes de Pago a favor de múltiples beneficiarios, en blanco, sin estar anuladas y sin la documentación repaldatoria pertinente.
- 5.15.** Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.
- 5.16.** Efectuar el depósito diario de los fondos provenientes de la recaudación.
- 5.17.** Realizar arqueos sorpresivos de fondos y valores en el Sector de Tesorería y Recaudación dejando constancia de los mismos.
- 5.18.** Implementar un Sistema de Caja Chica y/o Fondo Permanente, para atender gastos menores y urgentes, como así también lo referido a rendición de “Fondos con Cargos a Rendir”, de manera de asegurar una registración oportuna, y su control.
- 5.19.** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 5.20.** Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.

- 5.21.** Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.
- 5.22.** Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.23.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.24.** Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales creadas o a crearse, en su carácter de agente de retención.
- 5.25.** Velar por el efectivo pago del Impuesto de Sellos en todo acto, contrato u operación comprendidos en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia.

6- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de San Lorenzo, referida al 1º Semestre del 2012 y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

6.1 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del 1º Semestre del 2012, presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma, salvo por lo mencionado en los apartados: 4.3.2.1.4. 4.3.2.1.8, 4.3.2.3.1.y 4.3.2.3.2.

6.2 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del 1º Semestre del 2012, no presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.3 En relación a la legalidad.

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de San Lorenzo y el sistema de registro de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

6.4 En relación al Sistema de Control Interno

Del análisis de los circuitos administrativos de la Municipalidad de San Lorenzo y teniendo en cuenta las observaciones incluidas en 4.1 “Control Interno” se evidencia la situación de debilidad del mismo.

7- Tareas de Campo

Las tareas de campo en la sede de la Municipalidad San Lorenzo finalizaron el día 16 de diciembre de 2.013, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8- Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de julio del año dos mil quince.

Cr. H.. Corimayo – Cra. S. Bravo – Ing. R Ramirez – Dra. F. Sajia

ANEXO I

Estado de Ejecución Presupuestaria 1º Semestre de 2012

Concepto	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS						
	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Acumulado al 30/06/2012
1. Recursos Corrientes	1.586.101,70	1.684.419,39	1.803.227,64	1.356.741,22	1.185.572,65	1.415.808,61	9.031.871,21
1.1. De Jurisdicción Municipal	761.099,84	851.496,65	542.302,71	437.326,24	398.485,84	387.560,57	3.378.271,85
a. Recursos Tributarios	455.571,16	545.604,20	306.927,39	255.700,17	210.122,32	205.824,39	1.979.749,63
Recursos Tributarios por Impue	2.903,06	-	-	-	-	-	2.903,06
Impuesto Automotor	308.756,81	355.924,61	194.929,46	180.376,77	146.624,53	135.830,62	1.322.442,80
Plan Facilidad Inmobiliario	6.801,31	4.123,77	7.333,37	5.632,06	6.114,45	5.770,41	35.775,37
Plan Facilidad Automotor	5.598,28	2.627,03	3.804,46	2.040,07	4.076,13	6.884,68	25.030,65
Impuesto Inmobiliario	131.511,70	182.928,79	100.860,10	67.651,27	53.307,21	57.338,68	593.597,75
Pago Fácil a Cobrar	-	-	-	-	-	-	-
b. Tasas Municipales	305.528,68	305.892,45	235.375,32	181.626,07	188.363,52	181.736,18	1.398.522,22
Actividades Varias	-	-	-	-	-	-	-
Derecho de Cementerio	16.824,68	8.578,29	9.074,49	4.910,84	7.797,04	10.453,90	57.639,24
Tasa de Actuación Administrativa	5.047,44	4.673,14	11.287,33	5.573,31	5.063,67	16.693,96	48.338,85
Timbrados	600,00	240,00	1.140,00	660,00	360,00	1.320,00	4.320,00
Cuaderno Actividades Varias	2.650,00	1.650,00	800,00	850,00	600,00	400,00	6.950,00
Plan Pago de Actividades Varias	2.095,18	250,00	1.273,77	473,85	4.081,42	3.484,00	11.658,22
Plan de Pago - Tasas Varias	4.598,97	12.291,74	10.767,56	9.072,87	11.022,34	13.532,56	61.286,04
Alquiler de Equipos	-	-	-	-	13.956,00	-	13.956,00
Actividades Varias	14.558,67	8.570,33	15.381,82	18.815,47	16.160,67	5.559,23	79.046,19
Tasa de Conservación de Cementerio	14.379,63	2.964,50	1.417,40	4.469,50	2.990,90	2.480,50	28.702,43
Registro de Conductor	29.900,00	18.340,00	22.758,00	27.048,00	26.436,00	19.906,00	144.388,00
Contrib. Por Mejoras Gas Natural	7,00	44,00	2.050,65	143,50	13.348,70	7,00	15.600,85
Ocupación de la Vía Pública	-	-	-	-	-	-	-
Rentas Diversas	49.473,90	57.947,48	30.921,66	15.347,11	5.632,51	13.514,07	172.836,73
Concesiones Municipales	28.942,00	20.370,00	5.278,00	10.939,00	7.220,00	4.054,00	76.803,00
Permiso Circulación Automotor	5.245,00	3.780,00	3.040,00	4.400,00	3.510,00	3.080,00	23.055,00
Tasa Ret. De Serv. Urb. s/inmuebl.	-	-	-	-	-	-	-
Tasas Varias	-	-	-	-	-	-	-
Derecho de Construcción	10.728,53	9.234,19	20.871,19	25.423,25	25.283,69	38.981,43	130.522,28
Sellados	-	-	-	-	-	-	-
Otras Multas	-	-	-	-	-	-	-
TLM	120.477,68	156.958,78	99.313,45	53.499,37	44.900,58	48.269,53	523.419,39
Infracciones de Tránsito	-	-	-	-	-	-	-
1.2. De Otras Jurisdicciones	825.001,86	832.922,74	1.260.924,93	919.414,98	787.086,81	1.028.248,04	5.653.599,36
Coparticipación Impositiva Nacional	445.258,11	496.530,76	434.677,58	425.274,45	425.045,66	604.536,84	2.831.323,40
Ambito Provincial	68.482,97	34.606,00	500.039,08	100.000,00	-	-	703.128,05
Fondo Comp. Regalías No Product.	-	-	-	-	-	74.700,00	74.700,00
Regalías Gasíferas y Petrolíferas	-	-	-	-	-	-	-
Aporte del Tesoro Nacional	-	-	-	-	-	-	-
Fondo Federal Solidario	67.683,07	33.851,28	86.400,04	130.633,34	111.566,37	90.210,83	520.344,93
Coparticipación Impositiva Provincial	185.159,54	193.656,45	165.529,98	189.228,94	176.196,53	184.522,12	1.094.293,56
Fondos Pensiones No Contributivas	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	2.400,00
Nutrivínculos - Pan Casero	2.592,00	3.242,50	3.242,50	3.242,50	3.242,50	3.242,50	18.804,50
Asistencia Crítica	55.426,17	70.635,75	70.635,75	70.635,75	70.635,75	70.635,75	408.604,92
Transferencias del Sector Público	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias del Sector Público	-	-	-	-	-	-	-
Rec. Ctes. Transf. Sector Público Prov.	-	-	-	-	-	-	-
Rec. Ctes. Transf. De Capital	-	-	-	-	-	-	-
4. Recursos de Capital	837,32	1.082,76	3.764,03	1.074,54	1.531,50	1.608,58	9.898,73
Cobranzas Ventas Terrenos Municip.	837,32	1.082,76	3.764,03	1.074,54	1.531,50	1.608,58	9.898,73
4.1. Recursos de Capital	-	-	-	-	-	-	-
6. Total de Recursos (1)+(4)	1.586.939,02	1.685.502,15	1.806.991,67	1.357.815,76	1.187.104,15	1.417.417,19	9.041.769,94

Concepto	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS						
	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Acumulado al 30/06/2012
2. Erogaciones Corrientes	1.143.166,93	1.266.550,58	1.705.517,98	1.562.299,27	1.421.123,11	1.333.736,17	8.432.394,04
2.1. Personal	553.892,74	469.151,03	570.186,46	681.752,46	583.257,51	620.224,54	3.478.464,74
Gastos en Personal	-	-	-	-	-	-	-
Dietas y Sueldos HCD	20.502,22	20.502,22	20.502,22	20.960,18	20.870,18	28.399,05	131.736,07
SAC HCD	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda Económica No Rem HCD	2.288,54	1.588,54	1.740,03	1.522,66	1.332,16	2.101,14	10.573,07
Remuneraciones Personal Transitorio	17.155,00	17.155,00	23.006,00	34.592,00	35.191,00	35.578,98	162.677,98
SAC Personal Transitorio	-	-	-	-	-	-	-
Asignaciones Familiares Personal	31.123,76	68.537,42	32.841,01	32.952,05	32.492,41	32.857,76	230.804,41
Ayuda Económica No Rem Pe	-	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Personal Permanente	267.121,09	190.682,22	255.945,47	273.334,03	263.826,29	275.209,85	1.526.118,95
SAC Personal Permanente	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Patronales ANSeS	27.166,21	19.392,38	26.029,65	27.798,07	26.831,13	27.988,84	155.206,28
Asignaciones Familiares Personal	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Patronales IPS	17.362,87	12.394,34	16.636,46	17.766,71	17.148,71	17.888,64	99.197,73
Ayuda Económica No Rem Perm.	104.695,59	66.495,59	93.814,31	79.847,94	72.151,54	86.420,84	503.425,81
Remuneraciones Funcionarios de Go	47.945,18	47.945,18	47.945,18	60.052,13	60.194,98	60.194,98	324.277,63
Ayuda Económica No Rem Func	13.614,13	13.614,13	13.614,13	16.721,53	16.721,53	16.721,53	91.006,98
Dep. Judicial Litis	4.918,15	3.987,01	5.270,99	4.005,17	4.005,17	4.005,17	26.191,66
Retribución del cargo al Personal	-	-	-	-	-	-	-
Asignaciones Familiares	-	6.857,00	32.841,01	112.199,99	32.492,41	32.857,76	217.248,17
Retr.Pers. Directy de Control	-	-	-	-	-	-	-
Retr que no hacen al cargo	-	-	-	-	-	-	-
Retribuciones del Cargo Temporario	-	-	-	-	-	-	-
Complementos Temporarios	-	-	-	-	-	-	-
Retribuciones del Cargo Consejo De	-	-	-	-	-	-	-
Contribuciones Patronales Consejo	-	-	-	-	-	-	-
Otros Gastos en Personal	-	-	-	-	-	-	-
Asignaciones Familiares	-	-	-	-	-	-	-
SAC Personal	-	-	-	-	-	172.257,50	172.257,50
SAC Aportes ANSeS	-	-	-	-	-	18.948,32	18.948,32
SAC Aportes IPSS	-	-	-	-	-	9.474,16	9.474,16
2.2 Bienes de Consumo	95.772,35	65.826,68	102.736,42	72.859,21	80.160,39	64.002,64	481.357,69
Combustibles y Lubricantes	49.844,55	49.890,62	53.998,96	59.726,15	57.043,99	36.983,96	307.488,23
Artículos de Limpieza	5.585,59	-	5.483,17	-	1.118,00	5.601,50	17.788,26
Utiles, Insumos e Impresiones	1.369,94	8.269,00	2.271,14	657,80	4.172,44	4.453,67	21.193,99
Uniformes y Equipos p/Personal	361,65	296,00	20.761,20	-	254,22	1.904,59	23.577,66
Alimentos y Refrigerios	4.844,50	964,00	3.246,00	8.440,24	9.225,14	14.107,79	40.827,67
Repuestos p/Rep. De Máquinas	27.739,62	227,06	7.098,99	4.035,02	3.985,95	951,13	44.036,77
O.Bienes de Consumo	4.637,50	6.180,00	8.420,00	-	-	-	19.237,50
Repuestos Varios	714,00	-	-	-	3.752,65	-	4.466,65
Insumos de Computación	676,00	-	327,06	-	608,00	-	1.611,06
Prendas de Vestir	-	-	1.129,90	-	-	-	1.129,90
Cubiertas y Cámaras de aire	-	-	-	-	-	-	-
Artículos de Librería e Imprenta	-	-	-	-	-	-	-
2.3. Servicios	197.636,93	322.245,01	501.330,98	266.240,57	210.796,35	240.862,59	1.739.112,43
Gastos de Representación Funcionar	-	-	-	-	-	-	-
Honorarios Profesionales	3.000,00	3.000,00	14.825,00	11.000,00	16.000,00	11.000,00	58.825,00
Transporte	1.798,15	5.399,65	15.449,59	4.380,00	6.590,00	43,79	33.661,18
Homenaje y Cortesía	11.260,30	1.230,00	883,25	183,00	4.236,54	16.621,80	34.414,89
Gastos en Comunicaciones	1.515,70	1.382,65	7.321,30	36.326,28	2.331,98	13.323,17	62.201,08
Alquiler de Inmuebles	-	14.400,00	-	-	1.500,00	1.800,00	17.700,00
Publicidad y Propaganda	21.845,50	35.086,50	22.203,00	25.675,00	25.287,40	11.730,00	141.827,40
Comisiones y Sellados	643,95	2.665,00	182,25	-	-	430,00	3.921,20
Seguros	15.999,02	37.397,31	12.147,89	8.131,79	15.872,57	-	89.548,58
Electricidad, Gas y Agua	5.047,86	-	5.713,45	12.769,59	106,07	1.443,81	25.080,78
Reparaciones en General	4.487,30	13.000,00	46.833,36	16.368,35	7.062,33	3.733,35	91.484,69
Gastos Bancarios	-	-	-	-	-	-	-
Fletes y Acarreos	10.345,50	7.740,00	27.290,00	12.360,00	3.000,00	-	60.735,50
Otros Servicios y Gastos	62.248,00	187.106,00	299.188,50	127.970,00	79.737,00	148.494,00	904.743,50
Reparaciones y Mantenimientos Vehí	28.231,00	12.840,00	44.591,97	5.997,00	22.671,64	19.567,25	133.898,86
Gastos Vs. Concejo Deliberante	636,25	769,90	3.646,42	530,31	590,22	1.208,85	7.381,95
Alquiler de Máquinas y Equipos	30.000,00	-	-	-	14.000,00	-	44.000,00
Publicaciones y Periódicos	-	-	-	-	1.000,00	-	1.000,00
Servicio de Sistema Informático	-	-	-	-	-	-	-
Energía Eléctrica	-	-	-	-	-	-	-
Gas	-	-	-	-	-	-	-
Teléfonos	-	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento y reparación de Edif	-	55,00	362,00	466,30	2.148,42	6.677,14	9.708,86
Mantenimiento y reparación de Vehí	-	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento y reparación de maqu	-	-	-	-	-	-	-
Limpieza, Aseo y Fumigación	-	-	-	-	1.139,00	1.217,79	2.356,79
De Capacitación	-	-	-	-	-	-	-
De Informática y Sistemas Comp	-	-	-	-	-	-	-

Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Primas y gastos de Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-
Comisiones y Gastos Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-
Publicidad y Propaganda	400,00	-	-	1.711,00	3.474,00	1.400,00	6.985,00	
Artículos de Librería e Imprenta	178,40	173,00	693,00	2.371,95	4.049,18	2.171,64	9.637,17	
2.4. Transferencias Corrientes	199.781,92	227.679,59	233.036,07	213.141,46	200.124,38	228.347,55	1.302.110,97	
Ayuda económica no remunerativa H.	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda económica no remunerativa PE.	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda económica no remunerativa FU.	-	-	-	-	-	-	-	-
Insumentos comedores comunitarios	21.607,46	15.680,70	15.120,33	20.249,95	13.203,33	39.430,02	125.291,79	
Ayuda a carentes de recursos finan	11.115,74	1.010,00	439,00	5.363,50	11.854,60	11.380,00	41.162,84	
Ayuda a carentes de recursos bienes	46.201,31	43.586,33	44.773,03	68.050,00	39.073,00	71.805,74	313.489,41	
Ayuda a entidades deportivas y culturales	3.335,30	1.096,00	10.000,00	500,00	8.688,00	600,00	24.219,30	
Ayuda a entidades educacionales	-	1.705,00	-	-	2.316,33	1.746,78	5.768,11	
Ayuda a entidades religiosas	-	-	-	-	970,97	1.000,00	1.970,97	
Ayudas varias	1.070,00	893,27	4.813,00	-	1.150,00	4.000,00	11.926,27	
Becas y pasantías	-	-	6.579,99	9.000,00	3.400,00	14.040,00	33.019,99	
Fiestas patrias y patronales	10.015,29	-	1.500,00	21.132,76	4.000,00	4.850,00	41.498,05	
Fondos cargos a rendir	-	-	-	-	16.000,00	-	16.000,00	
Cursos de carnaval	23.610,00	42.403,30	19.555,00	-	-	-	85.568,30	
Otras transferencias	-	731,84	-	-	-	-	731,84	
Pensiones no contributivas	400,00	-	-	800,00	400,00	800,00	2.400,00	
Nutrivínculos - Pan Casero	-	-	5.772,00	-	-	7.622,00	13.394,00	
Asistencia crítica	31.926,82	62.273,15	48.833,72	33.213,25	46.773,13	15.421,48	238.441,55	
Programa PILM	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	300.000,00	
Adelatós compensables siniestros	500,00	8.300,00	25.650,00	3.100,00	-	-	37.550,00	
Ayudas a centro de salud y comisaría	-	-	-	-	975,00	-	975,00	
Pensiones	-	-	-	-	-	-	-	
Ayudas Sociales a personas	-	-	-	1.732,00	1.320,02	5.651,53	8.703,55	
Transferencias a Instituciones de salud	-	-	-	-	-	-	-	
Transferencia para activ científicas	-	-	-	-	-	-	-	
Transferencia a Otras Instituc Cul	-	-	-	-	-	-	-	
Transferencias Consejo Deliberante	-	-	-	-	-	-	-	
2.6. Trabajos Públicos	96.029,64	181.395,07	296.728,05	326.366,64	339.393,92	168.914,85	1.408.828,17	
Elementos para conservación de plazas	-	-	-	1.985,00	-	-	1.985,00	
Elementos para mantenimiento talle	700,00	-	-	-	-	396,10	1.096,10	
Elementos para mantenimiento cumpl.	-	-	-	-	-	482,70	482,70	
Elementos para vivero municipal	-	-	-	-	-	-	-	
Productos químicos y medicinales	-	-	5.095,00	-	1.110,00	-	6.205,00	
Mantenimiento de alumbrado público	-	1.370,43	32.082,39	-	6.867,48	-	40.320,30	
Conservación inmuebles municipales	273,00	-	-	-	11.327,60	3.244,41	14.845,01	
Mantenimiento calles y veredas	-	-	319,11	-	-	-	319,11	
Mantenimiento de escuelas	-	-	221,66	7.380,00	5.598,40	24,00	13.224,06	
Otros trabajos de mantenimiento	3.192,00	-	-	-	-	-	3.192,00	
Mantenimiento complejó municipal	1.243,00	353,00	-	280,00	665,80	46,00	2.587,80	
Desmalezamiento de plazas y espaci	22.000,00	10.000,00	28.300,00	45.280,00	7.300,00	5.500,00	118.380,00	
Refacción de edificios públicos	-	-	-	-	-	-	-	
Refacción de escuelas	-	46.000,00	73.543,25	-	-	-	119.543,25	
Desmalezado Bº San Rafael	-	9.000,00	-	7.500,00	9.000,00	-	25.500,00	
Desmalezado en Castellanos	-	-	-	-	6.000,00	7.000,00	13.000,00	
Desmalezado en Atocha	-	-	-	-	3.500,00	13.900,00	17.400,00	
Desmalezado Las Costas	-	-	-	-	-	-	-	
Residuos	-	-	-	-	-	-	-	
Mant y reparac de alcantarillas y	-	-	-	-	-	-	-	
Mantenimiento de Espac verdes y Ar	-	-	-	-	-	-	-	
Colocación y mantenimiento de cart	-	-	-	-	-	-	-	
Mantenimiento Cementerio	-	-	-	-	-	-	-	
Corsos	-	-	-	-	-	-	-	
Transito y Seguridad Vial	-	-	-	-	-	-	-	
Cultura y Turismo	-	-	-	-	-	-	-	
Deportes	-	-	-	-	-	-	-	
Otros Servicios Públicos	68.621,64	114.671,64	157.166,64	263.941,64	288.024,64	138.321,64	1.030.747,84	
2.7. Otras Cuentas de Egresos	53,35	253,20	1.500,00	1.938,93	7.390,56	11.384,00	22.520,04	
Viaticos y movilidad	53,35	-	-	-	-	4.000,00	4.053,35	
Pasajes	-	-	-	-	5.890,56	5.509,00	11.399,56	
Amortización de deuda	-	253,20	-	438,93	-	-	692,13	
Con recursos propios	-	-	-	-	-	375,00	375,00	
Gastos varios Consejo Deliberante	-	-	-	-	-	-	-	
Reintegro de impuestos	-	-	-	-	-	-	-	
Convenio Altos de San Lorenzo	-	-	-	-	-	-	-	
Procesos Judiciales	-	-	-	-	-	-	-	
Foro de intendentes	-	-	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	6.000,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

5. Erogaciones de Capital	190.024,86	327.060,18	673.392,91	342.293,39	152.769,82	279.462,70	1.965.003,86
5.1. Inversión Real	190.024,86	327.060,18	673.392,91	342.293,39	152.769,82	279.462,70	1.965.003,86
a. Bienes de Capital	34.797,67	117.660,30	40.522,86	8.638,44	17.471,60	23.604,51	242.695,38
Edificios e instalaciones	4.840,00	26.500,00	-	236,00	-	-	31.576,00
Maquina y equipos de oficina	85,35	36.680,33	-	2.557,88	170,10	-	39.493,66
Herramientas	7.733,00	4.172,50	22.280,98	1.226,92	-	-	35.413,40
Equipo de computación	-	-	9.200,00	3.543,10	344,00	-	13.087,10
Mobiliario	4.302,00	25.799,11	1.644,30	-	1.086,00	11.295,93	44.127,34
Otros bienes de capital	17.000,00	23.425,60	-	-	-	-	40.425,60
Parque automotor	-	-	-	-	14.340,00	10.700,00	25.040,00
Cobranza venta de terrenos munici	837,32	1.082,76	3.764,03	1.074,54	1.531,50	1.608,58	9.898,73
Reintegros de ingresos	-	-	3.633,55	-	-	-	3.633,55
Equipo de computación	-	-	-	-	-	-	-
Equipos de Oficina y Muebles	-	-	-	-	-	-	-
Herramientas y Repuestos mayores	-	-	-	-	-	-	-
Artículos de Seguridad	-	-	-	-	-	-	-
b. Obras con Fondos Nacionales	155.227,19	209.399,88	632.870,05	333.654,95	135.298,22	255.858,19	1.722.308,48
Bº San Rafael - Atocha 1 y 2	-	7.090,00	42.680,00	-	8.500,00	7.000,00	65.270,00
Obra saneamiento en Atocha	847,29	-	-	-	-	-	847,29
Obras Públicas varias	75.376,97	71.972,25	47.187,00	128.073,26	20.900,00	85.363,23	428.872,71
Red agua pible Bº La Lonja Atocha	-	-	447.405,04	-	-	78.682,96	526.088,00
Construcción de baños	1.000,00	-	-	-	-	54.860,00	55.860,00
Obra Saneamiento San Lorenzo	2.677,00	-	199,30	-	2.472,50	212,00	5.560,80
Obra Saneamiento en La Ciénaga	1.176,40	-	-	-	-	-	1.176,40
Obras en Islas Malvinas	-	-	-	-	-	-	-
Obras en Las Costas	17.000,00	-	-	-	5.500,00	1.500,00	24.000,00
Obras en San Lorenzo	-	-	-	-	22.500,00	19.240,00	41.740,00
Obras en San José	-	-	-	-	2.000,00	6.000,00	8.000,00
Obras en Bº La Montaña	-	-	-	-	30.230,28	-	30.230,28
Obras en Atocha	-	36.500,00	-	-	17.000,00	-	53.500,00
Obra encancamiento Arroyo Isasmen	-	-	-	-	-	-	-
Obra encruz Arroyo Innominado	-	-	-	-	-	-	-
Canal municipal	47.762,31	-	-	-	-	-	47.762,31
Capilla Bº islas Malvinas	-	43.627,11	-	33.136,08	-	-	76.763,19
Municipalidad Techo y Terminaciones	-	11.245,39	-	-	-	-	11.245,39
Policía Infantil	-	-	9.426,46	-	-	-	9.426,46
Complejo Municipal	-	-	-	5.582,07	10.746,84	-	16.328,91
Capilla Bº san José	-	-	-	80.840,51	-	-	80.840,51
Comisaría	-	12.301,30	-	4.000,00	-	-	16.301,30
Cementerio	-	-	-	-	2.000,00	-	2.000,00
Quebrada	-	-	-	23.600,00	-	3.000,00	26.600,00
Biblioteca	-	-	-	2.900,00	-	-	2.900,00
Centro de Salud - VSL	-	-	-	157,43	-	-	157,43
Centro de Salud - Atocha	-	-	-	2.800,00	-	-	2.800,00
Centro de Salud - La Ciénaga	-	-	3.000,00	-	-	-	3.000,00
Colegio Juan M de Rosas	-	-	-	-	3.769,24	-	3.769,24
Colegio José M Estrada	-	-	-	-	9.679,36	-	9.679,36
Escuela Calixto Gauna	-	1.484,66	-	-	-	-	1.484,66
Escuela Dr. Martín Mainoli Atocha	-	2.832,19	-	-	-	-	2.832,19
Escuela Joaquín Castellano	-	2.275,70	11.000,00	-	-	-	13.275,70
Escuela Ntra. Sra del Carmen	-	3.744,19	-	-	-	-	3.744,19
Bº San Rafael - Atocha 1 y 2	-	3.610,00	-	15.065,60	-	-	18.675,60
Bº La Ciénaga	8.870,22	-	-	37.500,00	-	-	46.370,22
Atocha II	517,00	-	-	-	-	-	517,00
Canal Bº Islas Malvinas	-	12.717,09	-	-	-	-	12.717,09
Canal Leopoldo Lugones	-	-	71.972,25	-	-	-	71.972,25
7. Total de Erogaciones (2)+(5)	1.333.191,79	1.593.610,76	2.378.910,89	1.904.592,66	1.573.892,93	1.613.198,87	10.397.397,90



ANEXO II

Resúmenes de Conciliaciones Bancarias del 1º semestre de 2012

Periodo	Resumen Conciliaciones Bancarias Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro Nº 3-100-0004300980-8					
	Al Cierre del Periodo					
	Saldo Libro Banco (1)	Cheques No Debitados (2)	Depósitos No Acreditados (3)	Neto (4)=(1)+(2)-(3)	Saldo Resumen Bancario (5)	Desvío(6)=(5)-(4)
ene-12	269.868,36	116.915,90	-	386.784,26	386.784,26	-
feb-12	426.769,73	157.800,39	-	584.570,12	584.570,12	-
mar-12	-257,34	59.995,46	-	59.738,12	59.738,12	-
abr-12	-862,65	18.262,64	-	17.399,99	17.399,99	-
may-12	41.509,10	31.408,01	-	72.917,11	72.917,11	-
jun-12	-1.426,38	177.735,55		176.309,17	176.309,17	-

Periodo	Resumen Conciliaciones Bancarias Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro Nº 3-100-0004001327-9					
	Al Cierre del Periodo					
	Saldo Libro Banco (1)	Cheques No Debitados (2)	Depósitos No Acreditados (3)	Neto (4)=(1)+(2)-(3)	Saldo Resumen Bancario (5)	Desvío(6)=(5)-(4)
ene-12	630.368,40	-	-	630.368,40	630.368,40	-
feb-12	453.788,61	4.100,00	-	457.888,61	457.888,61	-
mar-12	-964,54	6.132,50	-	5.167,96	5.167,96	-
abr-12	73.377,44	38.301,64	-	111.679,08	111.679,08	-
may-12	16.194,55	5.018,75	-	21.213,30	21.213,30	-
jun-12	77.338,87	5.345,45	-	82.684,32	82.684,32	-

Periodo	Resumen Conciliaciones Bancarias Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro Nº 3-100-0940620161-1					
	Al Cierre del Periodo					
	Saldo Libro Banco (1)	Cheques No Debitados (2)	Depósitos No Acreditados (3)	Neto (4)=(1)+(2)-(3)	Saldo Resumen Bancario (5)	Desvío(6)=(5)-(4)
ene-12	92.908,89	2.940,09	-	95.848,98	95.848,98	-
feb-12	140.331,32	3.957,45	-	144.288,77	144.288,77	-
mar-12	161.248,25	33.378,64	-	194.626,89	194.626,89	-
abr-12	170.992,91	4.375,37	-	175.368,28	175.368,28	-
may-12	120.181,44	3.000,00	-	123.181,44	123.181,44	-
jun-12	119.997,80	-	-	119.997,80	119.997,80	-

Periodo	Resumen Conciliaciones Bancarias Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro Nº 3-100-0940000388-6					
	Al Cierre del Periodo					
	Saldo Libro Banco (1)	Cheques No Debitados (2)	Depósitos No Acreditados (3)	Neto (4)=(1)+(2)-(3)	Saldo Resumen Bancario (5)	Desvío(6)=(5)-(4)
ene-12	56.132,69	5.023,88	-	61.156,57	61.156,57	-
feb-12	58.708,64	2.792,81	-	61.501,45	61.501,45	-
mar-12	40.561,55	31.877,25	24.852,05	47.586,75	47.586,75	-
abr-12	8.899,63	30.817,22	-	39.716,85	39.716,85	-
may-12	961,49	7.206,48	-	8.167,97	8.167,97	-
jun-12	672,71	32.374,07	-	33.046,78	33.046,78	-

SALTA, 03 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 97

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3895/13, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos - Período auditado: 1º semestre 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto I-11-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 31 de Julio de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo - Período: 1º semestre 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 97

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos - Período auditado: 1º semestre 2012, obrante de fs. 383 a 453 del Expediente N° 242-3895/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco